



REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO HUELQUÉN MONTESSORI
Año 2024

“Ayudar a la vida es el primer principio fundamental de una nueva educación”.

María Montessori

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE

I.	Antecedentes generales	5
II.	Marco legal	6
	1. Propósitos y alcances del Reglamento	
	2. Comunidad educativa	
	a. Los estudiantes	
	b. Los padres y apoderados	
	c. Los profesionales de la educación	
	d. Los asistentes de la educación	
	e. Los equipos docentes directivos	
	f. Los sostenedores	
III.	Proyecto educativo	9
	1. Consideraciones previas	
	2. Misión	
	3. Visión	
	4. María Montessori y su concepción de la educación	10
	5. Propósito de la Educación Montessori en el Huelquén	
	6. Ideario del colegio	
	7. Valores que promueven la libertad del ser humano	11
	8. Propósito educativo	
	9. Currículo para el aprendizaje	
	10. Fundamentos de la Educación Montessori	
	11. Características del currículo Montessori	12
	12. Educación Cósmica	13
	13. Educación para la paz	14
	14. Perfil del estudiante	
	a. Etapas del desarrollo	
	b. El potencial del ser humano	15
	15. Perfil del guía	
	16. El Ambiente Preparado	16
	17. Fundamentación del Taller	17
IV.	Estructura y organización	18
	1. Niveles	19
	a. Casa de Niños	
	b. Taller 1	
	c. Taller 2	
	d. Comunidad de Adolescentes	
	e. Enseñanza Media	
	2. Régimen de jornada escolar	20
	3. Horarios	
	4. Recreo y almuerzo	
	5. Atrasos, inasistencias y retiros anticipados	21
	6. Calendario	
V.	Instancias de participación y comunicación	22

1. Centro de Padres	
2. Centro de Estudiantes	23
3. Consejo de Profesores	24
4. Comité de Convivencia Escolar	25
5. Medios de comunicación	
VI. Orientación	26
VII. Inclusión	27
VIII. Rol y compromiso de la familia Deberes de los padres y apoderados	28
IX. Convivencia escolar	31
1. Normas de convivencia	
a. Participación comunitaria de las normas de convivencia	
b. Convivencia armónica dentro del colegio	
c. Estrategias para favorecer la formación en valores y el cumplimiento de las normas de convivencia	32
d. Modales y cortesía	33
e. Responsabilidad escolar	
f. Presentación personal	34
g. Puntualidad	
2. Procedimiento disciplinario	35
a. Objetivos	
b. Progresión de consecuencias disciplinarias	
i. Reflexión verbal	
ii. Registro escrito	
iii. Citación inmediata del apoderado	
iv. Compromiso escolar	36
v. Suspensión de clases	
vi. Condicionalidad	
vii. No renovación de matrícula	37
viii. Expulsión del establecimiento	
c. Reconocimientos positivos	38
i. Reconocimiento verbal	
ii. Reconocimiento escrito	
3. De las faltas, procedimientos y sanciones	
a. Faltas	
i. Faltas leves	
ii. Faltas graves	
iii. Faltas gravísimas	39
iv. Atenuantes y agravantes	
b. Procedimientos	40
c. Sanciones o medidas disciplinarias	41
i. Para faltas leves	
ii. Para faltas graves	
iii. Para faltas gravísimas	42
4. Aplicación del proceso sancionatorio	

5. Consecuencias y medidas reparatorias	43
6. Etapas del proceso sancionatorio	44
7. Plazos	
8. Medidas de apoyo	
a. Pedagógico y psicosocial	
b. Especiales	
9. Técnicas de resolución de conflicto	46
a. Mediación	
b. Arbitraje	
c. Negociación	47
10. Normas de convivencia aplicables a:	
a. Apoderados	
i. Obligaciones	
ii. Medidas	
iii. Faltas y sanciones asociadas	48
iv. Posibles medidas a aplicar en el marco de los protocolos de actuación	49
b. Funcionarios	50
X. Reglamentos y programas	47
1. De evaluación, calificación y promoción	
2. De inclusión	
3. De intercambio	
4. De salidas pedagógicas, campamentos y viajes de estudios	52
5. De accidentes	
a. Conceptos relevantes	
b. Medidas generales	
c. Procedimientos	
6. De Educación Parvularia	53
7. Programa de Experiencia Laboral (Enseñanza Media)	54
XI. Proceso de Admisión	55
XII. Regulación de postulaciones y pagos	56
1. Conceptos de pago y cobro	
2. Matrículas y colegiaturas	
3. Cobranza y morosidad	57
4. Devoluciones	
XIII. Protocolos especiales periodo de excepción COVID-19	59
1. Retorno a clases	
2. Aseo y sanitización	
XIV. Interpretación y aplicación	60

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio Huelquén Montessori fue fundado el año 1991 por Elena Young, quien quiso ofrecer a las familias y a sus hijos un estilo de enseñanza que les permitiera conocer sus habilidades y lo que les apasiona en la vida. Elena es Pedagoga en Catequesis de la Pontificia Universidad Católica de Chile y guía Montessori de 0 a 18 años con estudios en la American Montessori Society (AMS), la North American Montessori Teacher's Association (NAMTA) de Estados Unidos, y la Academia Montessori Chilena.

Su Directora, María del Pilar Guzmán Bilbao, lleva más de 30 años de carrera en el ámbito de la educación, y está vinculada al mundo Montessori desde el año 1987. Pilar es profesora de Educación Física de la Universidad de Chile, jugadora de vóley durante toda su vida, y guía Montessori para adolescentes de 12 a 18 años de la Asociación Montessori Internacional (AMI). Su gestión tiene como objetivo principal formar hombres y mujeres íntegros, que no solo se llenen de conocimientos, sino que también tengan valores sólidos, herramientas sociales y cognitivas que aporten a la construcción de una sociedad mejor.

Nuestro cuerpo docente está compuesto por profesores de Educación General Básica, Educadores de Párvulos y profesores de Área, con distintos niveles de formación Montessori. La capacitación es un requisito indispensable para cualquier persona que se integre a nuestro equipo. Adicionalmente, nos mantenemos actualizados permanentemente a través de capacitaciones, cursos, seminarios y congresos. Nuestro Colegio cuenta además con un Grupo de Apoyo Multidisciplinario, (GAM) constituido por profesionales de la educación y la salud que colaboran con el trabajo de los profesores y el quehacer escolar de todos los estudiantes. Ellos observan el trabajo en salón de manera constante para detectar oportunamente cualquier necesidad que surja, buscando las estrategias y herramientas necesarias para beneficiar el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes.

II. MARCO LEGAL

El Reglamento Interno es un documento que nace a partir del mandato establecido en la Ley General de Educación en su artículo 46 letra f) y en la Ley de Subvenciones en el artículo 6 letra d). Es el documento que regula las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y que, por tanto, opera como un cuerpo normativo de bajada de la Ley en el Establecimiento Educativo. Todo lo dispuesto en el presente Reglamento se ajusta a las instrucciones que imparte la Superintendencia de Educación en su Circular N° 482 sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanzas Básica y Media, y en la Circular N° 860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos de los Establecimientos Educativos Parvularios con reconocimiento oficial del Estado. Se suma también el Dictamen N° 52 de febrero de 2020, sobre las modificaciones introducidas por la ley 21.128, Aula Segura, la que señala que: “la directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la Comunidad Escolar que en un Establecimiento Educativo hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos internos de cada Establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.(Art. 1°, N° 3).

En este Reglamento se da cuenta de las normas sobre los miembros del Establecimiento, entendidos como una Comunidad Escolar y hemos incluido una serie de regulaciones y normas acordes a nuestra realidad Huelquén, siempre

ajustadas a la normativa educacional y a los demás cuerpos normativos vigentes en Chile, siendo la jerarquía suprema la Constitución Política de la República.

La Superintendencia de Educación sólo tiene facultades de fiscalización sobre la forma en que se llevan a cabo los procedimientos sancionatorios dentro de los Establecimientos Educacionales, y no respecto del contenido de dichas decisiones.

1. Propósitos y alcances del Reglamento

El propósito de este Reglamento es regular las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, respaldando en todo momento nuestro Proyecto Educativo, su visión y su misión en coherencia con nuestra filosofía y metodología Montessori.

2. Comunidad Educativa

Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una Institución Educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La Comunidad Educativa está integrada por los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (Artículo 9 Ley General de la Educación).

Por otro lado, y atendiendo al Artículo 10 de la Ley General de Educación: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y Reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”:

a. Los estudiantes

Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el Reglamento de cada Establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

b. Los padres y apoderados

Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

c. Los profesionales de la educación

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del Establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa

d. Los asistentes de la educación

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad Escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del Establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

e. Los equipos docentes directivos de los Establecimientos Educativos

Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del Establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los Establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, los miembros de estos equipos de los Establecimientos Subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

En el marco de la normativa educacional vigente y en virtud del artículo 6 letra d) inciso 3 de Ley de Subvenciones, es posible señalar que los Establecimientos Educativos del país gozan de una facultad denominada “Potestad Disciplinaria”, esto quiere decir que se podrán aplicar todas aquellas medidas disciplinarias como resultado de un procedimiento sancionatorio y que estén previa y debidamente descritas en este Reglamento, siendo este el límite para ello junto con las leyes vigentes. Es la directora quien tiene esta facultad.

f. Los sostenedores de Establecimientos Educativos

Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educativo que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus Establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL COLEGIO HUELQUÉN MONTESSORI

1. Consideraciones previas

Las investigaciones y análisis más recientes en Latinoamérica, resto del mundo y en especial en nuestro país nos muestran una insatisfacción por los resultados del sistema educativo imperante. Se observa que la educación del ser humano en desarrollo no responde a las necesidades de una sociedad que anhela individuos que sean cooperadores, con sentido ecológico e insertos activamente en la sociedad.

Los avances tecnológicos y la cantidad de conocimientos acumulados hacen imposible solo usar el sistema de transmisión de conocimientos, y se hace necesario “enseñar” el “aprender a aprender”.

Nuestra realidad chilena no se escapa a esta situación y vemos un énfasis en el transmitir información; una separación entre teoría y experiencia; una rigidez dentro del sistema en cuanto al ritmo de los estudiantes y por lo tanto en la aplicación de los programas; una sobrevaloración de los aspectos académicos por sobre lo emocional, social y cultural.

Es así como el Enfoque Educativo Montessori surge como una respuesta a las inquietudes de muchos padres quienes pueden encontrar en esta educación una alternativa distinta, y al colaborar con ellos y el Estado chileno en el proceso educativo, puede ofrecer el desarrollo del potencial de los estudiantes para contribuir con una educación integral al servicio de la persona que les permita cumplir con su rol en la sociedad y en el mundo.

En esta década, nuestro país se ha comprometido en llevar a cabo una reforma educacional basada en los valores de equidad, calidad y participación de toda la Comunidad Educativa. Esta reforma, a través de sus programas de MECE, Básica y Media, se ha propuesto como meta los principios de descentralización e innovación curricular logrando cambios radicales, como la aplicación de nuevas prácticas pedagógicas que cambien la metodología frontal por una participativa.

2. Misión

“Proporcionar un proceso educativo que guíe al estudiante a desarrollar por sí mismo las habilidades, actitudes y conocimientos que lo preparen a continuar su propio crecimiento en la vida y a contribuir en la construcción de un mundo mejor”.

3. Visión

“Hacer al estudiante constructor del ser humano adulto, más consciente de su rol en relación a su propia vida, la de otras personas con quienes se relaciona y al entorno que lo rodea.

Cada integrante de esta comunidad debe atender a la responsabilidad universal de preservar el equilibrio del planeta en que todo está interrelacionado, cuidar la tierra, nuestro hogar, trabajando para la perfección.

El estudiante así educado podrá desarrollar su potencial personal para encontrar su rol en la creación con respecto a sí mismo, a otros seres y al entorno físico que lo rodea”.

4. María Montessori y su concepto de Educación

“La palabra educación no debe ser entendida como enseñar, sino cómo ayudar al desarrollo psicológico del niño. Ya no se debe pensar en impartir conocimientos, sino que se debe tomar un nuevo camino que busque liberar el potencial humano que todos tenemos. La educación no es algo que hace el profesor... es un proceso natural que se desarrolla espontáneamente. El verdadero rol de la educación es interesar profundamente al niño en una actividad externa a la cual él le dará toda su potencialidad”.

María Montessori

Para la Dra. Montessori, la educación representa la más poderosa y universal fuerza a través de la cual podemos dirigir a la Humanidad desde una tendencia a la violencia a una tendencia por la paz. El pensamiento de la Dra. Montessori se relaciona con lo que los pensadores actuales consideran la educación: como el proceso de comprender la vida, de llegar a las raíces de cada uno de nosotros para contribuir a la armonía entre unos y otros y con el planeta.

Este colegio quiere garantizar una oportunidad educativa de alta calidad, para lo cual se ha considerado un currículo de vasta experiencia internacional y que entrega una formación integral relevante para el siglo XXI, con docentes bien preparados y salones equipados para el autoaprendizaje de los estudiantes.

“La educación ya no debe basarse en un programa preestablecido, sino que en el conocimiento de la propia vida”.

María Montessori

5. Propósitos de la Educación Montessori en el Huelqué

- a. Lograr que el estudiante tenga los conocimientos y habilidades acorde a su etapa de desarrollo, así como también los necesarios para continuar su avance al siguiente nivel educativo requerido tanto por el colegio como por el Ministerio de Educación.
- b. Lograr que todos los adultos que trabajan con nosotros se sientan diariamente realizados con su labor en el colegio.
- c. Lograr que los padres y apoderados conozcan y participen con efectividad en la educación de sus hijos.
- d. Ser un colegio organizado, congruente con su filosofía en toda acción individual o colectiva de cada uno de sus estamentos.
- e. Garantizar a la comunidad la permanencia en el largo plazo y el crecimiento del colegio.
- f. Lograr un uso óptimo de los recursos financieros, manteniendo un equilibrio en los mismos

6. Ideario del colegio

Todos los seres humanos necesitamos asumir nuestra responsabilidad en la evolución y vida en el planeta cuidando y prolongando, esto es educación para la vida, lo que es posible de lograr mediante:

- a. El desarrollo de todas las capacidades del hombre, despertando la conciencia del papel que a cada uno le corresponde en la evolución del planeta, haciéndose conscientes de descubrir su tarea de vida, sus

relaciones y cooperación con otros, los cuidados y trabajo para el dominio sano y equilibrado de la naturaleza, la que le permitirá una vida más plena y en armonía con los que le rodean.

- b. El desarrollo de sí mismo, formando una autoimagen positiva que dé al estudiante una sólida seguridad y confianza en sí mismo, que fortifique su voluntad, y que le permita una mayor autonomía y responsabilidad en sus decisiones frente a sí mismo y a los otros.

El reconocer que las necesidades básicas de todo hombre son las mismas, respetando a cada ser humano en su individualidad, y poder formar parte de una sociedad que se encamine a la paz.

7. Valores que promueven la libertad del ser humano

- a. Respeto
- b. Responsabilidad
- c. Gratitud
- d. Cortesía
- e. Independencia
- f. Autoconstrucción
- g. Autodisciplina
- h. Individualidad
- i. Perseverancia
- j. Disciplina
- k. Creatividad
- l. Orden Interno

8. Propósito educativo

Promover la posibilidad de que el estudiante desarrolle, paso a paso, sus capacidades intelectuales, sociales, físicas, espirituales, artísticas y emocionales; a través de un Ambiente Preparado con material científico graduado e interesante que él pueda usar cuando lo necesite, guiado por un docente bien preparado y capacitado, que despierte su interés y lo conecte con su ambiente, el cual está formado por sus compañeros, los adultos, el medio externo y la comunidad, en donde se le permita interactuar con libertad, orden, respeto y aceptando la diversidad

9. Currículo para el aprendizaje

La principal misión de educar del Estado de Chile en sus nuevos planes y programas, coincide con la filosofía y técnica de la educación propuesta por la Dra. María Montessori, ya que se caracteriza por “valorar y tratar a las personas como seres con dignidad y trascendencia: respetando a todos los hombres; confiando en el ser humano y su destino; valorando su trascendencia; aceptando a todos sin discriminar; dándose a los demás con desinterés; viviendo en la verdad y el amor a todos; cultivando como una totalidad el espíritu, la mente, sentimientos y lo físico”.

El currículo para “aprender a aprender” propone a los niños aprendizajes fundamentales para adquirir dominio del saber siendo él el protagonista de su proceso de aprendizaje que le permite hacerse consciente del sentido de su vida en lo personal, en lo social, y con su entorno.

10. Fundamentos de la Educación Montessori

El enfoque Montessori es un método y una filosofía sobre la educación:

- a. Como método es eminentemente activo, se basa en la observación de cada uno de los niños y jóvenes y responde a cada quien de acuerdo con las necesidades de su etapa de desarrollo en la que se encuentra: es aprender a aprender.
- b. Como filosofía, plantea la educación como un proceso de “educar para la vida”, significando con esto el propender a que cada persona tome conciencia en relación con su propia vida, con la de otras personas y con el entorno que le rodea.

A este currículum se le denomina “cósmico” porque todas las áreas del conocimiento se interrelacionan y se estudian de esta manera. Así, por ejemplo, si se investiga una cultura, se analiza desde su influencia histórica en la evolución de la humanidad, relacionando los procesos con el área de las ciencias sociales, plástica, movimiento, matemáticas, ciencias naturales, etc., siempre del todo a la parte y de la parte al todo.

Para la Dra. Montessori el conocimiento es relativo, ya que está siempre en desarrollo y cambiando, tal como el hombre, que cambia y evoluciona constantemente.

La cantidad de conocimientos acumulada es tan amplia, que ya nadie puede asimilar y dominar todo. La educación eficaz es la que puede ayudar al estudiante a adquirir y potenciar las habilidades y técnicas de aprender a aprender.

La educación Montessori brinda la oportunidad única de poder también satisfacer las necesidades del niño especial, al ser capaz de incluirlo en un ambiente respetuoso, bien preparado y de paz.

El concepto de una educación que asuma la vida como centro de su propia función, altera las ideas sobre una formación académica ya que se consideran todos los aspectos de la persona humana no sólo el intelectual, sino también, el espiritual, el valórico, el artístico, el físico, el emocional, etc.

Su metodología ayuda al estudiante en su desarrollo natural que incluye las habilidades básicas del ser humano en lo físico, emocional y cognitivo, habilidades necesarias para que él viva en base a decisiones adecuadas que calcen en su cultura y en el mundo.

Todas las áreas del aprendizaje están interrelacionadas y se estudian en forma integrada siempre del todo a la parte y de la parte al todo, dando así una visión global del conocimiento, característica que destaca al método en sí de otras prácticas educativas vigentes hoy en día.

Por lo tanto, cabe señalar la originalidad de este enfoque, basado principalmente en la técnica de la observación que radica en responder a las necesidades de cada estudiante como del grupo en su proceso de desarrollo, el cual junto al sistema del Ambiente Preparado como técnica de organización, da un entorno de aprendizaje caracterizado por su división en áreas del saber, interrelacionadas con el manejo interactivo de elementos concretos que invitan al estudiante a explorar y a ser un protagonista en el acto de aprender.

La educación Montessori se basa en un marco curricular abierto e interrelacionado, tratando de llegar a un equilibrio en el desarrollo intelectual, valórico y cultural de la persona.

Es un currículo integrado. Los temas intelectuales, valóricos y culturales son tratados como un todo y a través del tiempo en el orden que se desarrollaron los acontecimientos en la humanidad. Es un currículo activo, que promueve la autonomía del estudiante.

11. Características del currículo Montessori

- a. El currículo Montessori es abierto. Esto significa que provee un marco curricular básico el cual permite una gran apertura, lo que es concordante con los nuevos lineamientos del Ministerio de Educación.
- b. El currículo Montessori es integrado, lo cual significa que todos los temas culturales tales como: astronomía, antropología, biología, química, economía, geografía, geología, historia, física, ciencias políticas, sociología, matemática, lenguaje, no son tratados individualmente, sino como un todo.
- c. Los temas se presentan en el orden que se han desarrollado en la Humanidad, y relacionados directamente con la persona, estructurados de tal forma de brindar al niño los medios de clasificación para que él pueda tener una visión ecológica de la evolución de la vida y un sentido de responsabilidad por ella y por el ambiente.
- d. El currículo Montessori está subordinado al estudiante, siendo su objetivo ofrecer a éste las herramientas para su autodesarrollo, no es un fin en sí mismo.

12. Educación Cósmica

Un aspecto importante de la pedagogía Montessori es la Educación Cósmica, la que nos enseña a apreciar todo lo bueno que ha logrado la Humanidad a través de la colaboración de cuantos hemos habitado la Tierra, y que también nos enseña a dejar de lado los prejuicios en el interés de un trabajo común para cumplir el Plan Cósmico del Universo y de la vida, incluyendo la nuestra.

El Plan Cósmico es, según Montessori, un plan activo que involucra y unifica todo, tanto en la Tierra como en el Sistema Solar, la Vía Láctea, y en todo el Universo. Dios crea y mantiene un orden cósmico, y todos los seres vivos, incluyendo el hombre, como también la materia inorgánica, deben cumplir una tarea preservando un equilibrio en el mundo, en que todo es coherente con todo. La tarea cósmica encuentra su expresión en la interacción entre los seres vivos y su ambiente, su adaptación y conservación para la continuidad de la especie.

El hombre tiene también que adaptarse y conservar el equilibrio, pero tiene una relación con el cosmos que es diferente, pues posee una energía psíquica y una libertad con la que va creando la “supra naturaleza” que transforma su entorno: es el mundo cultural que conforma el espacio viviente del hombre.

La misión última del hombre es la unión de la Humanidad, la actualización de la paz.

La Educación Cósmica tiene por objetivo organizar las muchas impresiones que el estudiante obtiene del mundo exterior. Esto se logra dándole a éste una visión del Universo como un todo, lo que despierta no sólo el interés del estudiante sino también un sentimiento de admiración logrando una visión y conocimiento que se organiza y se sistematiza, ayudando a desarrollar la inteligencia.

La adquisición de conocimiento y experiencias tiene un principio de organización en el cual el espíritu o energía psíquica construye un sistema o grupo de sistemas. Ayudamos a esta tendencia natural ofreciendo los aspectos del

conocimiento de acuerdo con el esquema “del todo a sus partes”. Al estudiar más en detalle una o varias partes separadamente, nos lleva a su vez a una profundización que da una nueva visión del todo.

La Pedagogía Montessori está basada en las necesidades psíquicas del ser humano ya que, al ser ayudado desde su nacimiento a desarrollar sus energías latentes, su personalidad logrará un nivel de integración dentro de la vida familiar donde los patrones fundamentales de conducta se han internalizado. Luego puede dejar esta posición segura para explorar e investigar el mundo con una nueva actitud.

Se hace necesaria una interrelación entre el adulto, el estudiante y el Ambiente Preparado de la sala para que sea posible esta educación holística que promueve la autonomía del estudiante en cuanto a ser agente de su propio aprendizaje, con la ayuda de un guía atento a sus necesidades, y un ambiente rico en posibilidades de interacción y experimentación. Este método, por ser activo y por promover la autonomía del estudiante, toma en cuenta tres factores que se entrelazan y se cooperan mutuamente, no pudiendo excluirse ninguno:

- El estudiante
- El guía
- El Ambiente Preparado

13. Educación para la paz

“La educación representa el armamento para la paz, por lo tanto, la educación no sólo debe proteger la personalidad, sino fundamentalmente orientar al hombre en su búsqueda de los tesoros que le garantizarán una existencia feliz; tales tesoros son la inteligencia de la Humanidad y una personalidad normal. No podemos desperdiciar ni un gramo de esta fortuna; debemos almacenarlo como en el pasado se almacenaron las riquezas de la Tierra”.

María Montessori

La educación constructiva para la paz no se debe limitar a la enseñanza en las escuelas. Es una tarea que requiere esfuerzos de toda la Humanidad. Su objetivo debe ser reformar a la Humanidad para permitir el desarrollo interior de la personalidad humana y para crear una visión más consciente de la misión del género humano y las condiciones actuales de la vida social. Estos objetivos se deben alcanzar no sólo porque el hombre prácticamente desconoce su propia naturaleza, sino también porque casi no entiende el funcionamiento de los mecanismos sociales del que dependen sus intereses y su salvación inmediata

Nuestro principal objetivo como guías Montessori, es formar ciudadanos del mundo, conscientes de su misión en la Tierra, con los demás hombres, los seres vivos y los elementos de la naturaleza, capaces de proteger y cuidar el entorno y de sentir admiración y agradecimiento por todos aquellos seres que nos han precedido

También es parte de nuestro trabajo formativo promover que el estudiante tenga libertad de elección, que sea responsable de las consecuencias de su elección, con lo cual se pretende que logre su independencia del adulto, autodisciplina y autocontrol. Al mismo tiempo, pueda ir construyendo su propio aprendizaje.

Consideramos, además, la libre expresión de los estudiantes, tanto oral como escrita, artística, física, intelectual, emocional y espiritual, para lograr el desarrollo integral del niño o joven, siempre en un marco de respeto y tolerancia.

Como una manera de fomentar la convivencia entre los estudiantes y alentar el sentido de cooperación, servicio y ayuda mutua, se van entregando los elementos para ejercitar su alto grado de justicia, esto a través de actividades en grupo, trabajo colaborativo, trabajo comunitario, etc.

Por otro lado, se promueve en todo momento la iniciativa individual, preparando al estudiante para que se familiarice con el ambiente, facilitando el aprendizaje por medio de las experiencias propias que le permitan adquirir un orden mental del mundo que le rodea. Al mismo tiempo, se prepara un ambiente que despierte en el estudiante un sentido de orden externo para lograr el desarrollo de un orden interno. Desarrollar hábitos de orden, ayudará al estudiante a adquirir control y eficiencia en su coordinación muscular y ayudará a desarrollar metas estructuradas que favorezcan el desarrollo intelectual. En este contexto, el error se maneja como una fuente de aprendizaje.

14. Perfil del estudiante

El ser humano posee un patrón de desarrollo psíquico antes de nacer, está incorporado en sus genes, es producto de millones de años de evolución y es propio y único en cada persona

- a. Etapas de desarrollo de todo ser humano según María Montessori
 - Nacimiento a los 3 años: crecimiento y absorción inconsciente.
 - 3 a 6 años: estructuración, definición, organización consciente.
 - 6 a 9 años: curiosidad por investigar, saber y descubrir, memoria y objetividad.
 - 9 a 12 años: independencia de los padres, identificación con modelos, conciencia moral, imaginación.
 - 12 a 15 años: adolescencia, identificación de sí mismo, interés por el sexo opuesto.
 - 15 a 18 años: continuo desarrollo, análisis del compromiso personal, desarrollo social y universal (cósmico).
 - 18 a 24 años: definición vocacional y compromiso afectivo.
- b. El potencial del ser humano

Gracias a su mente absorbente y los períodos sensibles, el estudiante:

- Se desarrolla a través del trabajo que le permite estar activo, elegir, e integrarse psíquicamente.
- Gracias a su propio guía interno camina hacia la independencia.
- Se concentra con lo que llama su atención y se complace en la repetición. La voluntad le permite adaptarse con decisión y acción.
- A través de su inteligencia, del orden, los estímulos y el tiempo necesario, puede lograr dar respuestas.
- A la atención, concentración, autonomía y autoconfianza despierta su imaginación y creatividad.
- Puede evolucionar su vida emocional y espiritual, desarrollando su capacidad de amar y su sentido moral respondiendo a sus relaciones afectivas
- Se siente atraído por la cultura en que vive y quiere conocer el sentido de las cosas y sus orígenes.

- Desarrolla un sentido de pertenencia a la humanidad que le permite el despertar social.

15. Perfil del guía (profesor)

El adulto guía expone al estudiante las posibilidades de la vida; pero es el estudiante por sí mismo el que debe dirigir sus respuestas a esas posibilidades.

El guía facilita el desarrollo de las cadenas de pensamiento del estudiante. Estas cadenas no avanzan siguiendo secuencia alguna, ni en línea recta ni muy encasilladas. Por el contrario, se mueven en todas direcciones cubriendo todo el currículo.

El guía se esfuerza en cubrir el máximo de áreas del conocimiento posible. A mayor variedad de conocimiento que se puede presentar, más coherente y equilibrado resulta el aprendizaje del estudiante siendo capaz de inducir al estudiante a relacionar distintas áreas del saber.

El guía debe tener un profundo conocimiento de la esencia, la meta y el significado de la Educación Cósmica. Debe experimentar junto con los estudiantes el concepto del “todo” y las “partes” ya que eso contribuye a la construcción y estructura de la personalidad.

Es necesario tener un amplio conocimiento general ya que pueden surgir todo tipo de temas, en los que actuará como un consejero, guía, o consultor y/o como un escuchante o un cuestionador.

El guía, en el ambiente Montessori, debe cumplir varias funciones a fin de "estimular la vida para luego dejarla en libertad de desarrollo y despliegue". Un guía:

- a. Es un observador para que realmente llegue a conocer al estudiante con quien trabaja. A través de la observación aprenderá a saber cuándo ofrecer ayuda, y cuándo permanecer fuera del camino del estudiante.
- b. El guía también ha de estar sensible a detectar esa sutil diferencia entre el continuar trabajando o adquirir nueva información, que es diferente en cada estudiante.
- c. Es un catalizador y facilitador ya que el deseo de aprender es innato en el estudiante, el guía no necesita crearlo.
- d. Es el enlace entre el estudiante y los materiales, encontrando el equilibrio entre aburrir al estudiante ofreciéndole muy poco y desincentivar por ofrecer mucho. El guía debe diseñar el ambiente, proveer los materiales y mantenerlos en orden y operativos.
- e. Diseña el ambiente, programando los materiales tal que una secuencia dada lleve de lo simple a lo complejo y/o de lo concreto a lo abstracto, y de tal modo que cada etapa o paso esté disponible para aquellos que necesitan todos los pasos de avance.
- f. Promueve la independencia, mostrando al estudiante el proceso de encontrar la información por sí mismo para llegar a ser un investigador independiente.
- g. Facilita la independencia del estudiante teniendo una alta proporción de estudiantes, porque si la ayuda está fácilmente disponible puede generar dependencia de esta en el estudiante.
- h. Ayuda al auto desarrollo, trabajando en los aspectos positivos del estudiante, no en los negativos, poniendo énfasis en su auto satisfacción interna más que en premios y castigos.

- i. Conoce el currículo global Montessori y lo pone al servicio del estudiante, de manera de satisfacer creativamente las necesidades del estudiante para ofrecer las herramientas para su desarrollo integral en forma interrelacionada más que compartimentada.
- j. Es un evaluador del progreso de cada estudiante y lleva un registro detallado, observando el trabajo del estudiante; revisando el trabajo que éste ha completado; verificando la comprensión de los conocimientos requeridos previos a la presentación de nuevos materiales; observando las presentaciones que realiza el estudiante, la clase o un grupo pequeño; observando el desempeño de cada estudiante en las discusiones grupales.
- k. Es modelo para el estudiante en su manera de hablar, en su presentación personal, en el cuidado de los materiales, en el respeto de unos a otros, a los padres y a todos los adultos del colegio, ya que los estudiantes internalizan valores sólo si estos están presentes y disponibles para ser captados.

16. El Ambiente Preparado

El salón de clases recibe el apelativo de “Ambiente Preparado” el cual consiste en un espacio acogedor que permite el trabajo de los estudiantes de manera activa e independiente. Se arregla de manera flexible, con áreas de aprendizaje y materiales concretos. Es un taller de trabajo y laboratorio donde el estudiante desarrolla su potencial responsablemente ya sea solo, en pareja o en grupo, esto último permitiendo el trabajo cooperativo en que cada uno respeta el ritmo de los otros.

El Ambiente Preparado está estructurado por áreas de estudio de manera de organizar los conocimientos para el estudiante y al mismo tiempo permitirle la visión cósmica del quehacer humano.

Es en este lugar donde transcurre parte importante del día del estudiante el que se acondiciona de acuerdo con su etapa de desarrollo con plantas, acuario, animales, cuadros, área de lectura y descanso, zona de colación, arte y tecnología para el desarrollo no solo de lo cognitivo sino de lo psicosocial emocional.

El Ambiente Preparado fomenta la afirmación de la individualidad, como así mismo la cooperación, al permitir libertad de elección, concentración, independencia, habilidad para resolver problemas, interacción social, auto disciplina y prolijidad.

El estudiante aprende autónomamente usando los materiales disponibles en el Ambiente Preparado. El guía lo apoya y observa, actuando como un enlace entre el estudiante y el ambiente. A este Ambiente Preparado, que es como un laboratorio se le denomina “Taller”.

17. Fundamentación del Taller

En el currículo Montessori se reúnen los estudiantes por grupos de edades mezcladas llamados “Talleres”.

El colegio Montessori es una sociedad en miniatura, donde los estudiantes viven y trabajan cooperativamente organizados en Talleres.

Esta agrupación multi etárea de los Talleres se basa en las etapas observadas por María Montessori dentro de los planos de desarrollo del individuo ya antes mencionados, desde el nacimiento hasta la edad adulta.

Un rango de tres años en las edades del grupo es importante para establecer en cada Taller el sentido de comunidad.

Cada estudiante avanza a su propio ritmo. Esto lo libera de compararse con otros disfrutando mejor sus logros, compitiendo sólo consigo mismo y favoreciendo el desarrollo de una autoestima positiva.

El mezclar edades permite una interrelación de los estudiantes, donde los menores aprenden observando a los mayores, los que a su vez enseñan reforzando y clarificando sus conocimientos; también los mayores aprendiendo de los menores.

En el Taller se viven situaciones de la vida real, pues el estudiante, si sabe más, es un el líder (en el tercer año) y otras veces es un principiante, haciéndose necesario esperar a que le guíen (en el primer año).

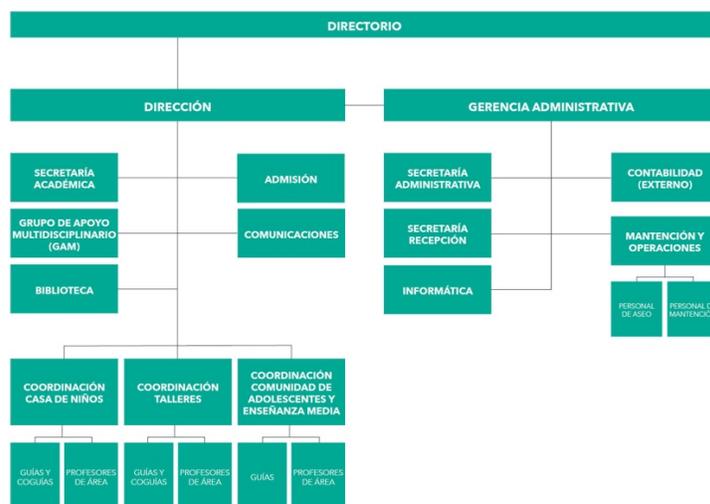
El objetivo del Taller es crear un ambiente en que los estudiantes se quieran entre ellos, se sientan responsables de los otros y respeten sus derechos y su propia individualidad, con el propósito que esto ayude a prepararlos para una participación plena y responsable en la sociedad.

Los estudiantes son partícipes de las reglas básicas de comportamiento. Esto les ayuda a ser responsables de su propia conducta, y les permite practicar el autogobierno a través del cumplimiento de dichas reglas.

En un Taller, con este rango de tres años en las edades, se facilita la atención hacia cada estudiante, pudiendo responder a sus necesidades individuales, ya que cada ser humano es único, y en la medida que sea respetado en su etapa de formación, él también aprenderá a respetar a los demás seres humanos.

IV. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Organigrama



Niveles

EDUCACIÓN TRADICIONAL	COLEGIO HUELQUÉN MONTESSORI		
Playgroup	Casa de Niños I		Casa de Niños II
Prekinder			
Kinder			
1° básico	Taller 11	Taller 12	Taller 13
2° básico			
3° básico			
4° básico	Taller 21	Taller 22	Taller 23
5° básico			
6° básico			
7° básico	Comunidad de Adolescentes		
8° básico	Comunidad de Adolescentes		
1° medio	1° medio		
2° medio	2° medio		
3° medio	3° medio		
4° medio	4° medio		

- a. Casa de Niños → Multinivel 3 a 6 años
 Los niños de nivel preescolar están esencialmente interesados en el “qué” y en el “dónde”. Necesitan concentrarse en la importante tarea de construirse a sí mismos. Este nivel facilita al niño el construirse una autoimagen positiva a través de una buena relación con los adultos quienes les deben brindar respeto y amor en un buen ambiente físico, emocional, que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas, biológicas y psíquica.

- b. Taller 1 → Multinivel 1°, 2° y 3° Básico
 Los niños de 6 a 9 años están principalmente interesados en el “por qué”, el “cómo” y el “cuándo”; sociables y extrovertidos, aprenden con su inteligencia e imaginación; están enamorados de las ideas. Este taller ayuda al niño a desarrollar las habilidades necesarias para su auto aprendizaje (“ aprender a aprender”), de manera que sean un aporte natural a su desarrollo personal y sea capaz de encontrar su propio camino en la búsqueda del conocimiento.

- c. Taller 2 → Multinivel 4°, 5°, y 6° Básico
 Los niños de 9 a 12 años están en la edad de la objetividad, debido a su curiosidad por la realidad externa son capaces de aprender mucho gracias al desarrollo de la memoria. Están interesados en la moral: quieren saber lo justo y lo correcto. Este taller ofrece una unidad entre los diferentes aspectos educativos de manera de poder

integrar experiencias diferentes, tanto dentro como fuera del colegio, para lograr conocimiento y discernimiento en la cultura en la cual viven.

- d. Comunidad de Adolescentes → Multinivel 7° y 8° Básico En esta edad el adolescente es un recién nacido social, por lo tanto, necesita personas que sepan qué se debe hacer en un momento en que el estudiante enfrenta grandes cambios. Aquí se ofrece a través del trabajo lograr la autoconfianza, conocer sus propias capacidades y usarlas con fines sociales y personales.
- e. Enseñanza Media → Niveles separados 1°, 2°, 3° y 4° Medio
Es la etapa de la adolescencia en que el joven busca su propia identidad, cuestiona lo que el mundo adulto le ha ofrecido hasta ahora y está en un nuevo proceso de integración de su personalidad. En este período, los jóvenes estructuran su yo y comienza su compromiso consigo mismo y con la sociedad Hay en este momento una búsqueda de su vocación, por lo que es muy importante ponerlos en contacto con el mundo laboral y de servicio a la comunidad.

1. Régimen de jornada escolar

Nuestro colegio está adscrito a la Jornada Escolar Completa desde Casa de Niños hasta Enseñanza Media.

2. Horarios

El colegio abre sus puertas a las 7:45 a.m., por lo que es de suma importancia que su hijo o hija no llegue antes de la hora de apertura, pues no podemos responsabilizarnos de su cuidado. Cualquier ingreso en ese periodo de tiempo es bajo la responsabilidad de los apoderados.

- a. Las clases comienzan a las 8:15 en punto, por lo que se recomienda que los estudiantes lleguen entre las 8:00 y las 8:10.
- b. Los ingresos posteriores al comienzo de clases son considerados atrasos.
- c. Los profesores llegan a las 8:00 a.m.
- d. El término de la jornada de Casa de Niños (2022) es a las 15:15 los lunes, martes y jueves; y a las 13:15 los miércoles y viernes. Durante 2023, será a las 15:15 los martes y jueves, y a las 13:15 lunes, miércoles y viernes. A partir de 2024, el horario de Casa de Niños será de lunes a viernes hasta las 13:15. El horario de Taller a Enseñanza Media es hasta las 15:30. Por respeto a nuestro equipo de trabajo y a sus hijos, les solicitamos recogerlos de forma puntual
- e. El colegio no cuenta con servicio de cuidado de menores una vez concluida la jornada escolar, cerrando sus puertas a las 17:30 horas, cuando finalizan las actividades extracurriculares. Después de esa hora, el Colegio no se hace responsable del cuidado de su hijo o hija. Si el estudiante y su apoderado permanecen en el colegio después de finalizada la jornada escolar, este último deberá hacerse cargo de la seguridad e integridad de su hijo/a.
- f. Los profesores y personal administrativo ingresan a las 8:00 y se retiran a las 15:45 horas, a excepción de las Secretarías de Admisión y Académica, cuyo horario finaliza a las 16:00 horas.

4. Recreos y almuerzo

- a. Casa de Niños y Talleres → Los estudiantes de estos niveles tienen un recreo diferido durante la mañana y a la hora de almuerzo.

- b. Comunidad de Adolescentes y Enseñanza Media → Los estudiantes tienen un recreo de 15 minutos durante la mañana. Cuentan con una hora pedagógica (45 minutos) para almorzar y 15 minutos adicionales de recreo.
 - 1. El estudiante debe traer de su casa una colación nutritiva y saludable, en lo posible evitar el exceso de azúcar y la comida chatarra.
 - 2. Con el fin de proteger a nuestros estudiantes y prevenir problemas de salud, está estrictamente prohibido, solicitar cualquier tipo de alimento por medio de aplicaciones: Rappi, UberEats, Cornershop, Pedidos YA, etc.

5. Atrasos, inasistencias y retiros anticipados

- a. Los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en las áreas de deporte, cultura, ciencias y artes.
- b. Al producirse un atraso, el estudiante debe presentar su agenda, momento en el cual quedará registrado su horario de ingreso, para posterior conocimiento del guía y su apoderado.
- c. Todo estudiante que ingrese al colegio pasadas las 8:30 a.m. deberá hacerlo en compañía de su apoderado quien dará la explicación pertinente en Secretaría firmando el libro de entrada.
- d. El estudiante que falte a una evaluación calendarizada deberá justificar su inasistencia cuando se reintegre a clases, mediante la presentación de un certificado médico y/o comunicación del apoderado.
- e. Si un estudiante debe retirarse del colegio antes de finalizar la jornada, el apoderado deberá avisar a la guía correspondiente, quien autorizará su salida.
- f. El estudiante no puede llamar directamente a su apoderado y solicitar el retiro sin previo aviso a su guía, Coordinadora o Directora del colegio.

6. Calendario

- a. El calendario oficial de actividades, días festivos y vacaciones se entrega a comienzos de cada año escolar.
- b. El año escolar inicia la primera semana de marzo para todos los estudiantes del colegio, con excepción de los estudiantes nuevos de Casa de Niños, que tienen ingreso diferido.
- c. Los directivos, profesores, administrativos y auxiliares ingresan durante la última semana de febrero.
- d. El año escolar de los estudiantes finaliza en diciembre, a excepción de 4º Medio que finaliza sus clases dos semanas antes de rendir la PTU (36 semanas).
- e. Los profesores finalizan su actividad laboral en enero del año calendario siguiente, teniendo dos semanas para capacitación dentro del Colegio, si así lo dispone la Dirección. Una vez finalizada esta actividad, se da inicio a las vacaciones de verano de manera oficial.
- f. Durante el periodo estival el colegio suspende actividades administrativas durante la última semana de enero y las dos primeras de febrero.

V. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nuestro colegio promueve la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), invitando a la buena y sana convivencia, previniendo toda forma de violencia y fomentando en todo momento un trato cariñoso y amable. Para el logro de estos objetivos, cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y una serie de instancias que se detallan a continuación:

1. Centro de Padres

“Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento, y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. (Superintendencia de Educación Escolar, Circular N°2 Establecimientos Educacionales Particulares Pagados).

El Decreto Supremo N° 565, de 1990, del MINEDUC, aprueba el Reglamento general del Centro de Padres y Apoderados, constituyendo una instancia de participación y vinculación de los adultos responsables de la formación de los estudiantes. Representa un espacio primordial de comunicación, intercambio y colaboración entre la familia y el Colegio, para informarse del PEI del ámbito pedagógico, de las acciones a desarrollar, entre otros aspectos. En ningún caso, interviene en decisiones técnicas tomadas por el Equipo Directivo.

- a. Funciones, delimitando su actuar respecto de las decisiones del Establecimiento
 - i. Respetar y cumplir los estatutos y los Reglamentos y las resoluciones dla directorai o de las asambleas generales.
 - ii. Desempeñar con celo y oportunidad los cargo o comisiones que se les encomienden.
 - iii. Procurar acrecentar el prestigio del CDP.
 - iv. Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, ejerciendo sus derechos en la forma establecida en los estatutos y Reglamentos del Centro.
- b. Organización y funcionamiento

La institución está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario y cuatro directores. La directorai se reúne una vez al mes con los miembros del CDP para discutir proyectos, ordenar peticiones de apoderados, delegar funciones a las comisiones.

El presidente, junto con alguno de los integrantes dla directorai, fungen como canal de comunicación entre el colegio y los padres. De esta manera periódicamente se reúnen con la Directora, Coordinadores y/ o con la directorai del Colegio para dialogar sobre proyectos, inquietudes o sugerencias que puede tener los apoderados buscando así generar una comunidad integrada y participativa

c. Personalidad jurídica

El Centro de Padres cuenta con personalidad jurídica.

d. Espacios que el colegio facilita

En general se facilita la sala de usos múltiples para las asambleas y alguna salita de reunión en caso de reuniones con alguno de los miembros del colegio.

2. Centro de Estudiantes

a. Fundamento

“La educación debe aprovechar el valor de los instintos ocultos que guían al hombre/mujer mientras construye su propia vida: Un instinto poderoso es la tendencia social: Nuestra experiencia nos ha mostrado que, si el niño y el adolescente no tienen oportunidad de incorporarse en una vida social verdadera, no desarrollan un sentido de disciplina y moralidad”.
María Montessori

El ser humano como un ser gregario tiene una necesidad intrínseca de organizarse para vivir en sociedad, desde nuestra visión cósmica Montessori: el ser humano es un ser social interdependiente que interactúa con cada componente de nuestro medio planetario.

Nuestra filosofía Montessori reconoce como eje en la formación humana dos elementos fundamentales que desarrollan el futuro ser social: el proceso de individualización donde se reconoce como ser y la socialización a través del reconocimiento de los otros a través de la diferencia, los ritmos de trabajo, la resolución de convivencia, experiencias y valorización del otro, así como un espíritu de amor, respeto, cooperación y libertad individual, dentro de una atmósfera armoniosa que fluye como un todo.

El Centro de Estudiantes es un espacio de organización dentro de un colegio Montessori, compuesta por jóvenes para los jóvenes. Es una instancia valiosa en la generación de experiencias, habilidades y estrategias para el aprendizaje formativo de vida desde la perspectiva ético-valórica-ciudadana, pues permite que cada uno de los fundamentos de nuestra educación se pongan en marca a través de nuestros jóvenes. Así, dando coherencia a nuestros fundamentos filosóficos y los de nuestra Educación Nacional, el Centro de Estudiantes es la organización formada por estudiantes de segundo ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. (ART. 1 MINEDUC).

b. Constitución

El Centro de Estudiantes de nuestro colegio se constituye cada año. Se llama a concurso a diferentes listas durante marzo, tiempo en el cual cada una de las listas difunde sus ideas y propuestas para el bien común de la Comunidad Escolar.

Sus propuestas deben ser acotadas a las necesidades y /o problemas que imperen en ese momento para los estudiantes. Las propuestas presentadas deben presentar un objetivo claro en base a la factibilidad del proyecto.

Cada lista se constituye con un mínimo de cinco personas, que asumirán cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y delegado. Las listas se conforman con total libertad y las personas que las constituyen asumen su cargo con la libertad y responsabilidad que ello amerita.

En el caso de que haya solo una lista (dentro de marzo), según el Decreto 524, se llamará a plebiscito en los próximos 15 días, en donde los estudiantes de la Comunidad Educativa deberán votar si están de acuerdo o no con la lista presentada. La votación será universal y secreta. Luego de la votación, se hará conteo de votos de manera pública a través de un Tricel (tres estudiantes que no representen a ninguna lista), los cuales tendrán como misión el conteo de votos, en un proceso transparente a toda la Comunidad.

Cada Centro de Estudiantes tiene un profesor asesor; el cual guiará las actividades y su desarrollo para un bien común.

c. Funciones

El Centro de Estudiantes realizan actividades que velan por el bien de los estudiantes de la Comunidad, promoviendo el bien común, en base a nuestros valores Montessori.

Cada curso elegirá libremente un delegado o presidente de curso, el cual participará en una de las reuniones del Centro de Estudiantes con la única finalidad de informar situaciones de su curso o proponer actividades.

El Centro de Estudiantes presentará diferentes actividades que promuevan la sana convivencia y participación de sus pares como, por ejemplo: campeonatos de fútbol, vóleybol, charlas informativas y/o educativas, las cuales constituyan un aporte a toda la Comunidad. Además, uno de sus objetivos principales es crear año a año, el proyecto de celebración de la Semana del Colegio.

Cada uno de estos proyectos se presenta a Dirección y Coordinación Académica con antelación, para lo cual se fija una fecha de reunión. Cada uno de los proyectos es revisado en equipo, prevaleciendo los valores y objetivos de cada uno de ellos.

d. Organización y funcionamiento

El Centro de Estudiantes se reunirá semanalmente durante el primer mes y después quincenalmente (según necesidad). En cada reunión se realizará un análisis de cada curso, buscando alternativas y soluciones para cubrir las necesidades que se vayan dando en el transcurso del año escolar.

Las reuniones son de carácter obligatorio, presencial y tienen una duración mínima de una hora cronológica. En dicha reunión, el presidente del Centro de Estudiantes presentará la tabla a trabajar, de acuerdo a las actividades y/o fechas, con la guía del profesor asesor.

Cada una de las decisiones se presenta a Dirección y a Coordinación Académica para ver factibilidad de fecha y lugar de realización, de acuerdo al calendario escolar.

e. Espacios que el Colegio facilitará para su funcionamiento

Para reuniones semanales y/o quincenales, el Centro de Estudiantes se reunirá en la sala multiuso, la cual cuenta con un ambiente adecuado para reuniones (mesas, sillas, pizarra, espacio cerrado). Según el tipo de actividades propuestas, se utilizarán las dependencias que autorice Dirección y/o Coordinación de Media.

3. Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es una instancia de carácter técnico, de encuentro, participación y expresión de los docentes; orientado a la reflexión y el tratamiento de materias técnico-pedagógicas, sobre convivencia y funcionamiento del establecimiento principalmente.

Contribuye al fortalecimiento de nuestro Proyecto Educativo. Nuestro Consejo de Profesores se reúne una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedan registradas en actas numeradas de sus sesiones.

Su definición y atribuciones se encuentran definidas en el artículo 15 del Estatuto Docente, según indica:

“En los Establecimientos Educativos habrá Consejo de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión personal de sus integrantes”.

4. Comité de Buena Convivencia Escolar

Como una manera de promover y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, el colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, el que tiene la responsabilidad de elaborar y poner en marcha el Plan de Gestión Escolar. Integran este comité el Encargado de Convivencia Escolar, la Psicóloga del Ciclo de Básica, las Coordinadoras de Enseñanza Básica y Media, y la Directora del Establecimiento. (Art. 15 inciso 3 DFL n°2/2009 de Educación).

5. Medios de comunicación

Es necesario definir cuáles son los medios de comunicación oficial para establecer las relaciones entre apoderados y el Colegio:

- a. Agenda escolar: a través de la cual el apoderado podrá comunicarse con el profesor guía correspondiente de su hijo para solicitar cualquier información respecto del mismo. Estas comunicaciones deben estar siempre firmadas tanto por el apoderado como por el guía. El estudiante debe llevar todos los días la agenda al Colegio y llevarla de vuelta a la casa. Debe ser revisada diariamente tanto por el guía como por el apoderado.
- b. Correo electrónico: el colegio enviará correos electrónicos para informar de alguna situación especial de carácter más urgente. Se puede solicitar o entregar alguna información y citar al apoderado por este medio.
- c. Llamado telefónico: en caso de alguna urgencia, enfermedad o accidente del estudiante, conducta de agresión a algún miembro de la comunidad, consumir tabaco, droga o alcohol dentro del establecimiento, etc. se llamará de manera inmediata al apoderado.
- d. Circulares: se utilizan para entregar información general a toda la Comunidad Educativa, tanto para apoderados como para profesores.
- e. Página web institucional: en la página oficial de nuestro colegio se encuentra toda aquella información relevante para el apoderado, como la misión y la visión, nuestro Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Protocolos, Proceso de Admisión, niveles de educación, plantel directivo y docente, noticias, etc.

- f. Carta certificada: será utilizada si todos los medios mencionados anteriormente no dan el resultado esperado.
- g. El estudiante que necesite comunicarse con sus padres, deberá hacerlo a través del guía y no directamente de su celular personal.
- h. No serán considerados medios de comunicación oficial:
 - i. Mensajería de texto (WhatsApp, Messenger, etc.).
 - ii. Redes sociales (Instagram, Facebook y otros similares).
 - iii. Llamados directamente al celular personal del guía, profesor de Área, Coordinadora, Directora, u otro docente del Establecimiento.
- i. También, nuestra filosofía se sostiene en el valor que tiene la comunidad y la relación entre sus miembros. Por este motivo, con el propósito de mantener a la Comunidad informada y conectada con el quehacer del colegio mostrando actividades, entrevistas, reportajes e información de metodología, entre otras; se publica periódicamente el informativo El Mensajero. El colegio también cuenta con un perfil de Instagram, el que es abierto al público.

VI. ORIENTACIÓN EN EL COLEGIO HUELQUÉN

El área de orientación es parte fundamental del enfoque Montessori, ya que, dentro del proceso educativo, cada ser humano debe tomar conciencia de su papel dentro de la cosmovisión evolutiva, siendo el hombre la única criatura que no nace predeterminada, teniendo el don preciado de la libertad y del libre albedrío lo que significa la obligación de encontrar su lugar en la creación para responder a la vocación de cada uno, con respecto a sí mismo, con los demás y al ambiente que lo rodea.

La educación Montessori no es tan solo una metodología diferente de trabajar; es una filosofía de vida, donde los padres que escogen nuestro colegio están dispuestos a participar y a cooperar con la educación y formación de sus hijos, no tan solo desde los aspectos académicos en relación a contenidos y objetivos curriculares, sino también en aquellos aspectos que preparan al estudiante para una educación para la vida, basado en los fundamentos filosóficos de la Educación Montessori y en los principios del paradigma eco céntrico emergente, fomentando en el niño el gusto por la investigación y la observación, que le ayudarán a desarrollar habilidades intelectuales, sociales, físicas y artísticas en donde el niño es el principal protagonista y responsable de su aprendizaje.

Los valores que sustentan nuestra metodología se basan fundamentalmente en la educación para la paz, promoviendo el autoaprendizaje y autoconfianza, lo que permite al estudiante trabajar a su propio ritmo, propiciando el interés y la exploración que facilita su concentración dentro del salón de clases, encauzando el proceso de autorregulación, autonomía e independencia.

VII. INCLUSIÓN EN EL COLEGIO HUELQUÉN

Nuestro colegio tiene entre sus pilares fundamentales la inclusión, entendida como “el desarrollo de relaciones y de comunidades educativas como espacios de encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes la integran, y que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades”. (“Avances en diversificación de la enseñanza, decreto N83/2015, MINEDUC). Anexo Marco de Acción en Inclusión.

VIII. ROL Y COMPROMISO DE LA FAMILIA

“El entendimiento de la filosofía y metodología Montessori por parte de la familia, es un factor clave para el éxito del rol del colegio en la formación de sus hijos”.

La participación de los padres y apoderados consiste principalmente en ser promotores de la educación de sus hijos. Padres que se involucran respetuosa y responsablemente en la formación de sus niños y adolescentes como seres independientes, disciplinados, seguros, libres y felices.

Los padres y apoderados miembros de nuestra comunidad deben conocer y comprometerse con el programa y filosofía Montessori mediante la acción formativa integral, transformándose -en la práctica- en el primer formador y educador, conociendo y compartiendo nuestro Proyecto Educativo y normas de convivencia.

Deberes de los padres y apoderados

1. Demostrar compromiso y participación con la función educativa-formativa, apoyando las actividades, respetando la línea de trabajo de la filosofía y programas Montessori del colegio.
2. Conocer y comprometerse a respetar la labor del colegio y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios de valor que puedan desautorizar su acción educativa y el prestigio de estos.
3. Participar de todas las reuniones de apoderados y de presentaciones organizadas por los estudiantes donde ellos muestran sus actividades o trabajos predilectos.
4. Participar de reuniones de presentación de un taller específico o de una metodología de trabajo a las que sea citado con determinados materiales como una manera de involucrarse con la filosofía Montessori.
5. La observación del trabajo de su hijo en salón (desde Casa de Niños a Taller 2) tiene carácter de obligatoriedad, a modo de entender la dinámica de los salones Montessori.
6. La organización, participación y puesta en marcha del Centro de Padres, con todas las funciones en que este cuerpo pueda colaborar para coordinar las actividades de voluntarios, programas de recaudación de fondos y apoyo a los educadores y el colegio.
7. Debe mantener una comunicación oportuna con el guía cuando exista la necesidad de retirar al estudiante del colegio antes de terminar la jornada escolar por motivos estrictamente urgentes y necesarios. Es importante tener en cuenta que todo estudiante, independiente del nivel que curse, deberá hacerlo en compañía de un adulto responsable, previa solicitud escrita del apoderado vía agenda al guía correspondiente, ya que el colegio no está facultado para permitir la salida de estudiantes en horario de clases en forma independiente, menos aún cuando se encuentren en un delicado estado de salud o necesiten asistir a una consulta médica.
8. Comprometerse a facilitar todo tipo de información (prescripciones médicas, informes psicológicos, psicopedagógicos o información relevante de cualquier otro profesional), con el fin de colaborar con el trabajo de GAM y del equipo docente en el desarrollo integral del niño y/o adolescente. En el caso de no presentar la información requerida o entorpecer una fluida comunicación con los especialistas, la dirección se reserva el derecho de condicionar la permanencia del estudiante en el colegio.
9. Cumplir a cabalidad con determinaciones tomadas en conjunto con especialistas o docentes, ya sea en forma interna en el colegio o con derivaciones externas sugeridas.
10. Comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o mail.
11. Justificar responsablemente en la agenda del estudiante, los atrasos, inasistencias, ausencias a evaluaciones o solicitud de permisos. Asimismo, firmar el conocimiento de trabajos, pruebas, comunicaciones u otros que el profesor guía solicite.
12. Responsabilizarse de las inasistencias del estudiante, aceptando como objetivos logrados los contenidos tratados por el profesor durante una prolongada ausencia a clases en caso de viaje.

13. Participar responsable y puntualmente en las actividades oficiales programadas por el colegio: reuniones generales de curso, asamblea de padres, entrevistas personales, entrega personalizada de informes, actos, eventos y otros, justificando oportunamente su inasistencia en situaciones excepcionales.
14. Conocer y respetar los criterios ministeriales y metodológicos dispuestos por el colegio para la promoción escolar. (Anexo Protocolo de Evaluación).
15. Fortalecer la responsabilidad y autonomía del estudiante, evitando traer al colegio durante la jornada materiales, útiles, trabajos u otros que hayan sido olvidados en la casa o en otro lugar.
16. Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, retirándose puntualmente. Si el estudiante y su apoderado permanecen en el colegio después de finalizada la jornada escolar, este último deberá hacerse cargo de la seguridad e integridad de su hijo.
17. No permitir que el estudiante traiga al colegio objetos que distraen su trabajo, el de otros y que perjudican el ambiente de aprendizaje (celulares, reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.). Además, debe regular la cantidad de dinero que trae al colegio, con el fin de que esta no exceda lo requerido para una determinada actividad o su uso personal. El colegio no se hace responsable ante una eventual pérdida.
18. Preocuparse y velar por la correcta presentación personal del estudiante.
19. Respetar los espacios asignados para la atención de apoderados, evitando ingresar a sectores reservados para los estudiantes y personal del colegio, sin previa autorización, sobre todo en horario de clases.
20. Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta del estudiante, como asimismo los gastos por daños a las personas y a sus bienes.
21. Velar por la participación del estudiante en actividades y eventos obligatorios que el colegio convoca, tales como: Campamento, Día de la Familia, Festival de Talentos, Celebración de Fiestas Patrias, Semana del Colegio, Feria de Arte y Cultura y otras consideradas actividades pedagógicas que forman parte de la formación de nuestros estudiantes.
22. Firmar la toma de conocimiento de la situación conductual del estudiante (Carta de Compromiso, condicionalidad u otro), cuyos antecedentes hayan sido analizados por el Consejo de Profesores y/o la Dirección del colegio. La situación conductual del estudiante se asume, aun cuando la carta no haya sido firmada por el apoderado, pero sí comunicada e informada personalmente al apoderado en entrevista personal.
23. Si el padre, madre o apoderado, tiene una conducta inadecuada, grosera, prepotente o violenta con cualquier funcionario o estudiante del colegio, no importando el lugar o el momento, la Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado del estudiante, potestad otorgada por la Superintendencia de Educación.
24. Cumplir responsablemente con las obligaciones financieras del colegio, matriculando personalmente a su hijo mediante firma de contrato de prestación de servicios durante el periodo establecido e informado oportunamente (octubre - noviembre de cada año) y comunicando de inmediato el nombre del apoderado académico y de cuentas. En caso de no respetar esto, el colegio se reserva el derecho de ocupar la vacante. En caso de solicitar cierre anticipado del año escolar del estudiante, ya sea por prescripción médica o cualquier otra causa justificada, el apoderado deberá cancelar la colegiatura anual.
25. Cumplir con los pagos de bono de incorporación, matrícula y escolaridad fijados por el colegio para el curso que corresponda.

Revisar y leer todos los protocolos que exige la normativa educacional para todos los Establecimientos Educativos del país, para tomar conocimiento y colaborar con todos los procedimientos que establece cada uno de ellos. Estos se encuentran disponibles para su revisión en la página web oficial de nuestro colegio.

IX. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, es entendida como el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución.

Según el Artículo 16 A de la nueva Ley de Convivencia Escolar, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Según el Artículo 16 B, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Cabe destacar también que la nueva ley a través de su Artículo 16 C establece que los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Y el Artículo 16 D, indica que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del Establecimiento.

1. Normas de convivencia
 - a. Participación comunitaria de las normas de convivencia

Como Colegio Huelquén Montessori, centramos nuestras acciones en el respeto como valor principal respaldados por los principios y fundamentos Montessori de autonomía, orden y disciplina; buscamos en el silencio interior la respuesta para que en libertad potenciemos el aprendizaje, la interacción con los demás y con el entorno. Queriendo responder al desafío permanente de educar para la vida y de formar mensajeros para la paz, es que los invitamos a trabajar mancomunados y en armonía por nuestra comunidad, haciendo efectivos principios y acciones para una sana convivencia.

“Nuestro ambiente debe estar siempre preparado para favorecer el autoaprendizaje y el amor al trabajo, para recibir la alegría y la felicidad de aceptar y crecer junto al otro, interactuando, creando y cuidándonos a nosotros y cuidando al planeta”.

María Montessori

b. Convivencia armónica dentro del colegio

La convivencia en armonía trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada, además, en la integración, la interrelación armoniosa y sin violencia, entre los diferentes actores y estamentos que la componen.

El colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, designado por la Directora del colegio. Su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente en contra de ella. Los actos de violencia, agresión, maltrato y acoso escolar serán evaluados y sancionados en forma proporcional a la falta considerando acciones reparatorias, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo respectivo.

El encargado de convivencia escolar tiene las siguientes facultades:

- i. Revisar todos los antecedentes que se hayan incorporado a la hoja de vida, libro de clases, o agenda escolar, cuando existan casos de acoso escolar.
- ii. Entrevistarse con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de los cuales dejará constancia en un libro que llevará personalmente. Cuando lo estime pertinente, podrá exigir que el entrevistado firme la entrevista.
- iii. Proponer a la Dirección del colegio, cualquier iniciativa que persiga la prevención, reparación o sanción de los actos de violencia y acoso escolar.
- iv. Tomar contacto con los organismos públicos o privados que puedan coadyuvar a la buena convivencia.
- v. Mediar en situaciones de conflicto, donde ambas partes de manera voluntaria accedan a este procedimiento.
- vi. Poner en marcha el protocolo correspondiente a cualquier situación que pueda atentar contra la sana convivencia y seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- vii. Las demás atribuciones que, por escrito, delegue la Dirección del colegio.

“Trabajar en un marco valórico de respeto de la diversidad y dignidad de las personas, firmeza en las convicciones, responsabilidad en el ejercicio de la libertad y conciencia de la comunidad a la que se pertenece”.

María Montessori

c. Estrategias para favorecer la formación en valores y el cumplimiento de las normas de convivencia

Se entienden por estrategia las medidas y cuidados que aplicamos como colegio para el logro de un clima educativo institucional, centrado en la obtención de aprendizajes profundos y significativos para todos nuestros estudiantes. Para ello, se detallan las actitudes fundamentales básicas requeridas para los estudiantes, personal del colegio y familias en el cumplimiento de las normas sobre responsabilidad y hábitos solicitados por el colegio para privilegiar la implementación de nuestro Proyecto Institucional Educativo (PEI).

Para la aplicación de estrategias y medidas disciplinarias, se considerará la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del Taller en el cual participa. Corresponde al profesor guía ser el impulsor de las

estrategias y/o medidas disciplinarias, las que, según la gravedad del caso, debe informar o determinar en conjunto con la coordinación de ciclo. Las medidas tomadas se conversarán con el estudiante y el apoderado mediante comunicación formal y oportuna.

“La autodisciplina como meta de la educación para la vida”.
María Montessori

d. Modales y cortesía

En un Ambiente Preparado, los estudiantes se sienten responsables unos de otros, respetan sus derechos, conocen sus deberes y su propia individualidad. El respeto a los demás es una actitud que se manifiesta en las siguientes conductas:

En el Taller-Curso:

- i. Se trabaja en silencio, toda conversación debe realizarse en voz baja para no interrumpir el trabajo de los compañeros.
- ii. Se respeta la elección del espacio de trabajo hecha por el compañero.
- iii. Se respeta el ritmo de trabajo de un compañero y el uso que hace de un determinado material.
- iv. Se respetan los turnos de habla
- v. Se levanta la mano para solicitar la palabra

En las relaciones con los demás:

- i. El trato con cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa, será respetuoso, deferente y colaborativo, ya que la agresividad, los golpes, el maltrato físico, psíquico o verbal no tiene lugar en este colegio.
- ii. El trabajo en equipo, armonioso y productivo, nunca debe ser en competencia.
- iii. La solidaridad con el necesitado debe ser una actitud permanente.
- iv. La manifestación de afecto debe ser discreta y respetuosa.
- v. La inclusión se debe reflejar en la aceptación de las diferencias físicas, intelectuales, culturales y religiosas de todos y cada uno de sus compañeros. La discriminación no forma parte de los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

“Una tendencia humana de participación
plena y responsable en la sociedad”.
María Montessori

e. Responsabilidad escolar

El amor se refiere al respeto, a la libertad con responsabilidad, con límites y estructura, para que así cada niño y adolescente desarrolle, por sí mismo, las habilidades y conocimientos que lo preparen para continuar su propio crecimiento en la vida y contribuir en la construcción de un mundo mejor.

Todos los niños tienen responsabilidades que deben cumplir para mantener el orden, limpieza y cuidado del salón. Las tareas y responsabilidades se asignan semanalmente.

Es deber de todos los estudiantes preocuparse de:

- i. Traer diariamente los útiles escolares exigidos para el trabajo en salón y en cada asignatura, según el nivel respectivo.
- ii. Traer su agenda diariamente al colegio con las comunicaciones y circulares enviadas firmadas por el apoderado.
- iii. Las firmas de los padres y/o apoderados registradas en la agenda serán las únicas válidas y aceptadas por el colegio ante cualquier trámite o comunicado.
- iv. Los estudiantes que falten a una evaluación calendarizada, deberán justificar su inasistencia cuando se reintegre a clases, mediante la presentación de un certificado médico y/o comunicación del apoderado.
- v. Los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en las áreas de deporte, cultura, ciencias y arte.

“La pedagogía de la autoformación y la responsabilidad”.
María Montessori

f. Presentación personal

Cada uno de nosotros somos el producto final de un trabajo de la Creación que ha durado millones de años. Durante esta evolución se han ido quedando atrás los que no fueron capaces de unirse y complementarse con otros seres humanos o con criaturas y elementos de la naturaleza. Y después de millones de años de selección natural y evolución, cada uno de nosotros somos únicos, irrepetibles y con una inteligencia infinitamente superior al mejor de los computadores.

Y es por lo anterior que merecemos respetarnos a nosotros mismos y a los demás, amarnos y cuidarnos en nuestro uso del lenguaje, en nuestros hábitos y en nuestra presentación personal. Con respecto a ella, se ha establecido que:

- i. La ropa siempre debe estar limpia y acorde con las actividades a desarrollar, por lo mismo debe ser cómoda y adecuada a un espacio educativo de multinivel y para las diversas dinámicas escolares de la jornada. Si bien no se exige uniforme a los estudiantes, es necesario regular el uso de cierta indumentaria que sea coherente con su etapa de desarrollo.
- ii. En caso de roturas, la ropa debe estar remendada y sin inscripciones ofensivas.
- iii. Los pantalones no deben usarse debajo de la cadera, pues incomoda el desplazamiento y se expone la ropa interior.
- iv. Los estudiantes pueden venir al colegio con las uñas esmaltadas, no obstante, se sugiere que sean colores sobrios (gama de colores rosados, nude y/o brillo). En este mismo punto, se enfatiza que no se puede venir con maquillaje en el rostro, a no ser que este sea sobrio.

- v. Los estudiantes deben usar pantalones cómodos, jeans (y bermudas en verano), evitando shorts extremadamente cortos. Asimismo, vestidos o faldas, en el caso de las mujeres, con esta característica. Si es así, deben usar calzas.
- vi. Las poleras, camisas y blusas deben corresponder a la talla de cada estudiante. Está prohibido el uso de petos, musculosas, transparencias, etc.
- vii. El pelo debe mantenerse limpio y ordenado. En caso de que el estudiante mantenga el pelo muy largo, deberá tomarlo con un colet o cintillo para evitar que este entorpezca su trabajo.
- viii. Por motivos de orden e higiene, no está permitido el uso de barba.
- ix. Los accesorios - tales como aros, anillos, collares, piercings-, etc., deben ser discretos, con el fin de no distraer el proceso de aprendizaje de un grupo; además, deben ser adecuados para prevenir la ocurrencia de algún accidente.
- x. No está permitido el uso de piercings en el rostro.
- xi. El vestuario para las clases de Educación Física es de carácter obligatorio, por ende, se debe usar polera, buzo y/o pantalón corto del uniforme del colegio, y zapatillas deportivas. Es indispensable traer ropa de cambio y junto con ello, los materiales de aseo personal.
El buzo del colegio debe estar siempre en buen estado y debidamente marcado con el nombre, para ser usado en salidas pedagógicas, visitas profesionales, eventos culturales o deportivos dentro o fuera del colegio.

g. Puntualidad

La hora de entrada al colegio es a partir de las 8:00 am., comenzando la jornada escolar a las 8:15 am, hora de inicio del trabajo en salón.

Al producirse un atraso, el estudiante debe presentar su agenda, momento en el cual quedará registrado su horario de ingreso, para posterior conocimiento del guía y su apoderado.

Todo estudiante que ingrese al colegio pasadas las 8.30 a.m. deberá hacerlo en compañía de su apoderado quien dará la explicación pertinente en la Secretaría firmando el libro de entrada.

2. Procedimiento disciplinario

a. Objetivos

- i. Explicitar el comportamiento esperado.
- ii. Reforzar positivamente y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes.
- iii. Corregir y orientar el comportamiento no deseado de los estudiantes.
- iv. Invitar a una conducta reflexiva mediante acciones psicopedagógicas y reparatorias, y no meramente punitivas.

b. Progresión de consecuencias disciplinarias

En relación con la falta cometida, el estudiante recibirá distintas oportunidades para sensibilizarse y tomar conciencia de su error. Estas serán nombradas a continuación en orden progresivo, de acuerdo con la gravedad y/o reiteración de la falta.

- i. Reflexión verbal: consiste en una reflexión oral que hace el profesor con el estudiante para clarificar y reorientar su comportamiento, cuando este perturba el clima de aprendizaje y/o las relaciones humanas. Procede esta reflexión ante las siguientes conductas:
 - a. Distraer a sus compañeros interrumpiendo el trabajo
 - b. No trabajar conforme a las indicaciones del guía a cargo del curso.
 - c. No respetar turnos de habla
 - d. Desplazarse por el colegio interrumpiendo el clima de trabajo.
 - e. Presentación personal inadecuada.

- ii. Registro escrito: consiste en el registro que hace el profesor en la hoja de vida del estudiante y en SchoolTrack, informando cuando este no cumple con sus tareas y deberes escolares; se comporta reiteradamente en forma inadecuada, perturbando el clima de trabajo. Procede el registro escrito, dada la reiteración de las conductas consignadas anteriormente y las que se presentan a continuación:
 - a. Conversación permanente y reiterada en clases.
 - b. Negativa a trabajar en clases.
 - c. Uso de vocabulario vulgar e inadecuado.
 - d. Reiterada presentación personal indebida.
 - e. No traer a clases sus materiales para trabajar.
 - f. Dejar objetos tales como mochilas u otros en lugares indebidos.
 - g. Uso de materiales y objetos tecnológicos que no corresponden al trabajo de la clase.
 - h. Ingresar de manera frecuente atrasado a clases.
 - i. Gritar o elevar la voz en clase.
 - j. Molestar o faltar el respeto a otros integrantes de la comunidad escolar.

Luego de anotaciones reiteradas a un estudiante en su hoja de vida y en SchoolTrack, se citará a su apoderado, con el propósito de acordar la reparación de los hechos ocurridos.

- iii. Citación inmediata del apoderado: consiste en la obligación del estudiante de presentarse con su apoderado al día siguiente en caso de faltas conductuales graves o gravísimas. También quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. Procede en las siguientes situaciones:
 - a. Incurrir en descalificaciones, burlas y/o agresiones físicas a compañeros ya sea en forma presencial como virtual.
 - b. Acosar a un compañero o compañera con conductas sexuales o inapropiadas.
 - c. Actitud o conducta insolente e irrespetuosa hacia un profesor o hacia otro integrante de la Comunidad Escolar, ya sea de forma presencial como virtual.
 - d. Mentir o engañar al profesor.
 - e. Copiar a un compañero durante las evaluaciones.
 - f. No asistir a clases estando dentro del colegio.
 - g. Perturbar el desarrollo normal de celebraciones y ceremonias.
 - h. Causar daño intencional a los materiales y bienes de los compañeros y del colegio.
 - i. Fumar al interior del colegio.

- j. Consumir o encontrarse en posesión de drogas o alcohol en el colegio o en los alrededores de éste. (Ley 20.084 Responsabilidad penal adolescente).
 - k. Copiar y/o plagiar trabajos de otros.
 - l. Apropiarse de los bienes o materiales de estudio personales de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
- iv. Compromiso escolar: consiste en un compromiso que se establece por escrito entre los padres o apoderados, el estudiante, el profesor guía y la Dirección del colegio. En la carta se establecen peticiones de cambios de actitud y conducta dentro de un determinado plazo (estudiantes y padres), así como de las acciones que deben llevarse a cabo para apoyar el acompañamiento (padres y especialistas externos si el caso lo amerite). Si bien el compromiso apunta específicamente a algunas áreas, este documento alude también a una situación de preocupación global por el estudiante con relación a las normas de convivencia establecidas por el colegio. Finalizado el período de observación de los cambios de conducta solicitados, deberá procederse al levantamiento o renovación del compromiso, según corresponda.
- v. Suspensión de clases: frente a faltas de respeto y/o agresiones físicas, verbales o psicológicas graves hacia cualquier miembro de la Comunidad Escolar, las cuales pongan en riesgo y/o alteren una sana convivencia escolar, perjudicando el ambiente de trabajo; el estudiante podrá ser suspendido de clases si dirección lo estima conveniente hasta por un plazo de tres días. El cumplimiento de esta sanción se llevará a cabo en su casa y deberá reintegrarse en compañía de su apoderado, con el fin de mantener una reunión con su guía y Coordinación respectiva.

En este caso, el colegio enviará material y tareas suficientes al estudiante a fin de que no se ponga en riesgo su derecho a la educación. Junto con lo anterior, se asignará una tarea al estudiante que aporte a la comunidad como una manera de enmendar su conducta.

- vi. Condicionalidad: consiste en un documento escrito en el cual se establece que la permanencia del estudiante en el colegio queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos específicos establecidos en su Carta de Condicionalidad. Dicho documento es firmado por los padres o apoderados, el profesor, guía y la Dirección del colegio; con el objetivo que el estudiante y/o los padres - dentro de un determinado plazo-, manifiesten cambios significativos en su conducta y actitudes demostrando su motivación para seguir siendo parte de la Comunidad Escolar. Si bien la condicionalidad apunta específicamente a algunas áreas, este documento alude a una situación global del estudiante dentro del colegio, de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por éste. La condicionalidad será revisada semestralmente y tendrá una duración máxima de un año.

Finalizado el período de observación establecido en la Carta de Condicionalidad se analizarán los puntos acordados y se procederá a levantar o hacer efectiva la condicionalidad, pudiendo quedar el estudiante en situación de compromiso durante un semestre, no renovar su matrícula para el año siguiente. Estas medidas se acordarán en Consejo de Profesores y serán propuestas junto a dirección para su decisión final.

Reflexión con el grupo curso: consiste en la reflexión grupal que el profesor puede hacer cuando el caso amerite, para clarificar y orientar el comportamiento del grupo. En estas instancias no se expone el caso de un estudiante en particular que esté afectando el clima de salón, sino la conducta humana en torno a la cual se debe reflexionar, con el fin de velar por un óptimo clima de aprendizaje y por el respeto en las relaciones humanas.

La condicionalidad procede cuando el estudiante comete alguna de las siguientes faltas consideradas gravísimas:

- a. No ha cumplido un compromiso escolar.
 - b. Estando con compromiso escolar, incurre nuevamente en una falta grave.
 - c. Maltrato o agresión verbal, física o psicológica grave a otros integrantes de la Comunidad Educativa por cualquier medio.
 - d. Falsificación de firmas, calificaciones o documentos.
 - e. Dañar o alterar documentos de uso público del colegio.
 - f. Dañar grave e intencionadamente bienes y materiales del colegio.
 - g. Apropiarse de los bienes o materiales de estudio y/o personales de sus compañeros, o de cualquier miembro de la comunidad.
 - h. Apropiación dolosa de bienes ajenos y uso malintencionado de la tecnología con el objeto de afectar procesos. (Ley 20.084 Responsabilidad penal adolescente)
 - i. Retirarse sin autorización durante la jornada escolar.
 - j. Portar objetos peligrosos o armas de cualquier tipo.
 - k. Fumar en el colegio
 - l. Consumir o encontrarse en posesión de drogas o alcohol en el colegio o en los alrededores de éste. (Ley 20.084 Responsabilidad penal adolescente) lo mismo
 - m. Grabar imágenes dentro del colegio sin autorización de un profesor responsable.
 - n. Subir a cualquier espacio virtual imágenes o textos contrarios a los valores y normas de convivencia del colegio, o con ofensas a integrantes de la comunidad escolar.
 - o. Incurrir en actitudes o conductas que atenten contra los principios básicos de moralidad y buenas costumbres.
- vii. No renovación de matrícula: consiste en el retiro definitivo del estudiante del colegio al finalizar el año escolar sin renovación de matrícula para el año siguiente. Esta medida es comunicada a los padres por la Dirección del colegio, y procede en los casos considerados gravísimos:
- a. Realizar cualquier acto que según las leyes vigentes constituya delito.
 - b. Realizar o incitar a otros a realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
 - c. No cumplir con la condicionalidad establecida.
 - d. Reiterar faltas que constituyen causales de condicionalidad.
 - e. Cometer una falta que produzca grave daño a la convivencia escolar.
 - f. Cometer una falta que lesione física o psicológicamente en forma grave a otras personas, y/o afecte la imagen del colegio, sea cometida dentro o fuera de éste.
 - g. Realizar actos destinados a impedir el normal funcionamiento del colegio y sus actividades escolares.

- viii. Expulsión del Establecimiento: consiste en el retiro definitivo e inmediato del estudiante del colegio, cuando éste incurre en alguna de las faltas que dan lugar a la no renovación de matrícula, y que por su gravedad y/o impacto, justifica separar inmediatamente al involucrado de la Comunidad Escolar. Esta medida es comunicada por escrito a los padres por la Dirección del colegio.

c.- Reconocimientos positivos

Además del procedimiento disciplinario, existen dos maneras de reconocer el comportamiento esperado y la conducta positiva de nuestros estudiantes:

- i. Reconocimiento verbal: procede cuando el estudiante o el curso manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
- ii. Reconocimiento escrito: se refiere al registro por escrito en el libro de clase. Procede cuando el estudiante o el curso manifiesta un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

3. De las faltas, procedimiento y sanciones

a. Faltas

- i. Faltas leves: actitudes y conductas que alteran o dificultan el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa:
 - a. Llegar tarde al inicio de la jornada o después del recreo.
 - b. Olvidar traer el material necesario para trabajar en clases.
 - c. Presentarse con ropa inadecuada (revisar “Presentación personal”).
 - d. Dejar objetos tales como mochilas u otros en lugares indebidos.
 - e. No respetar los turnos (para hablar, usar material, etc.).
 - f. Interrumpir a un compañero o a un profesor cuando está hablando.
 - g. Salir del salón sin avisar a su guía.
 - h. Hablar fuerte o gritar durante la clase.
 - i. Distraer a un compañero.
 - j. No trabajar conforme a las indicaciones del guía a cargo del curso.
 - k. Desplazarse por el colegio interrumpiendo el clima de trabajo.
 - l. Usar materiales y objetos tecnológicos que no corresponden al trabajo de la clase.
- ii. Faltas graves: actitudes y conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la Comunidad Escolar y el bien común. Son consideradas también faltas graves las acciones deshonestas que afecten tanto su propio proceso de aprendizaje como al de otro estudiante:
 - a. Reiteración de faltas leves.
 - b. La copia y el plagio, ya sea plagiar el trabajo de un compañero o información extraída textualmente de internet.

- c. Negarse a rendir una evaluación o a trabajar en clases estando en óptimas condiciones de salud.
 - d. Responder de manera inadecuada (alzando la voz, gritando o usando vocabulario vulgar) a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
 - e. Mentir a un profesor u otro miembro del equipo docente o directivo.
 - f. Burlarse o faltar el respeto a algún compañero u otro miembro de la Comunidad Escolar.
 - g. Dirigirse a un compañero con apodos, y sobrenombres ofensivos. Esto no siempre es recibido como broma y a veces puede incluso afectar su bienestar emocional.
 - h. Enviar memes, mensajes o dibujos a un compañero a modo de burla vía WhatsApp u otro medio.
 - i. Discriminar a algún compañero por cualquier motivo, especialmente si tiene Necesidades Educativas Especiales.
 - j. Conversación permanente, en voz alta y reiterada en clases.
 - k. Uso de vocabulario vulgar e inadecuado a pesar de advertencias anteriores (garabatos, groserías).
 - l. Perturbar el desarrollo de celebraciones, actos y ceremonias.
- iii. Faltas gravísimas: actitudes y conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar y contravengan nuestro Proyecto Educativo:
- a. Reiteración de faltas graves.
 - b. Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases, agenda escolar o calificaciones.
 - c. Dañar o alterar documentos de uso público del colegio.
 - d. Hurtar o robar.
 - e. Apropiación dolosa de bienes ajenos y uso malintencionado de la tecnología con el objeto de afectar cualquier tipo de proceso.
 - f. Agredir física, psicológica o verbalmente y por cualquier medio (presencial o virtual) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - g. Levantar falsos testimonios hacia miembros de la Comunidad.
 - h. Introducir o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos corto punzantes, dispositivos de golpe, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
 - i. Dañar premeditadamente la infraestructura o mobiliario del colegio.
 - j. Fumar al interior del colegio.
 - k. Consumir, portar o traficar drogas (marihuana, estupefacientes, somníferos o cualquier similar) o alcohol al interior o alrededor del colegio, como también en los lugares de actividades pedagógicas o recreativas (Colegio Médico, Campamento, Viaje de Estudios, etc.). (Ley 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente).
 - l. No cumplir de manera reiterada con su compromiso escolar.
 - m. Incurrir nuevamente en una falta grave estando con Carta de Compromiso.
 - n. Retirarse sin autorización durante la jornada escolar.

- o. Grabar imágenes dentro del colegio sin autorización de un profesor responsable.
- p. Subir a cualquier espacio virtual imágenes o textos ofensivos o contrarios a los valores y normas de convivencia del Colegio, que denosten la imagen de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- q. Incurrir en actitudes o conductas que atenten contra los principios básicos de moralidad y buenas costumbres:
 - 1. Acoso y/o agresión.
 - 2. Conducta sexual inadecuada.

De incurrir el estudiante en una falta (leve, grave o gravísima), el profesor guía en conjunto con la Coordinadora, la Encargada de Convivencia Escolar y eventualmente la Directora, deberán actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo de que el estudiante aprenda a:

- a. Responsabilizarse respecto de sus deberes.
- b. Enfrentar y responder a los conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c. Reconocer las consecuencias de su conducta y reparar la situación generada.

No obstante, la falta gravísima cometida por cualquier miembro de la Comunidad Educativa implica el inicio de un procedimiento sancionatorio, el que estará a cargo de la Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar.

En caso de ser necesario- y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño-, frente a una falta gravísima se aplicarán sanciones que van desde la advertencia de condicionalidad hasta la expulsión o la no renovación de matrícula, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes, agravantes, condiciones y características específicas de la situación en particular; entendiendo como atenuantes aquellas que disminuyen el grado de una falta y agravantes aquellas que lo aumenten.

iv. Atenuantes y agravantes:

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad en el hecho.
- c. De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- d. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- e. Irreprochable conducta anterior.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a. La premeditación del hecho.
- b. Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o a sus fuerzas.

- c. La reiteración del mismo hecho.
 - d. La reiteración de una falta.
 - e. Realizar cualquier acto que según las leyes vigentes constituya delito.
 - f. Realizar o incitar a otros a realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres
 - g. o No cumplir con la condicionalidad establecida, esto es reiterar las faltas que la constituyen.
 - h. Cometer una falta que produzca grave daño a la convivencia escolar.
 - i. Cometer una falta que lesione gravemente a otras personas, y/o afecte la imagen del colegio, sea cometida dentro o fuera de éste.
 - j. Realizar actos destinados a impedir el normal funcionamiento del colegio y sus actividades escolares.
- b. Procedimientos

Las medidas disciplinarias o sanciones que implica este procedimiento son aquellas que nuestro colegio ha definido respecto del comportamiento esperado de sus integrantes; representando de esta manera una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Como indica la normativa, tienen un carácter formativo, son conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida. Dentro de éstas se encuentran las medidas disciplinarias denominadas excepcionales, a saber:

- i. Suspensión de clases y de graduación.
- ii. Condicionalidad de matrícula.
- iii. Expulsión y /o no renovación de matrícula.

Nuestro principal objetivo es asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad. Es en este sentido que las medidas disciplinarias garantizan en todo momento el justo y racional procedimiento en función de nuestros valores, y siempre ajustados a la normativa educacional. Estas medidas nos permiten educar y favorecer la convivencia escolar pacífica, interviniendo y ayudando a los estudiantes en su proceso formativo. La aplicación de estas medidas a los estudiantes comprende:

- i. Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ii. Desarrollar responsabilidad, andamiajes significativos y compromiso con la Comunidad Educativa.
- iii. Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- iv. Aportar a su formación ciudadana.

Estas medidas están siempre precedidas en su aplicación por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y, además respetan en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- i. Respetuosas de la dignidad de todos los niños y jóvenes
- ii. Inclusivas y no discriminatorias.
- iii. Proporcionales a la falta.
- iv. Promotoras de la reparación y el aprendizaje.

- v. Acordes al nivel educativo y a la etapa de desarrollo
- vi. Una invitación a la reflexión y al cambio de conducta

c. Sanciones o medidas disciplinarias

La distinción entre ambos tipos de medidas es relevante para efectos de la aplicación de todas y cada una de las etapas de un justo y racional procedimiento, en tanto este es supuesto sine qua non de la aplicación de las sanciones y no de las medidas de apoyo pedagógico y/o Psicosocial.

iii. Para faltas leves:

- a. Diálogo y reflexión del guía con el o los estudiantes involucrados en la situación.
- b. Análisis de la situación y aplicación de una medida formativa para lograr la toma de conciencia y el aprendizaje vivencial. Este procedimiento lo puede llevar a cabo también un profesor de área, la Coordinadora y/o la Psicóloga del ciclo y/o Dirección. Desde nuestra filosofía, todo adulto responsable y miembro de nuestra Comunidad Escolar tiene la facultad para actuar como guía del estudiante ante una situación de transgresión a la norma.
- c. Dejar constancia en la hoja de entrevista al estudiante, indicando el motivo de la entrevista, la fecha, los participantes y los compromisos y acuerdos establecidos. Firma el registro el estudiante y su guía. No es necesario informar a los apoderados, a menos de que la falta sea recurrente.
- d. Consecuencias o sanciones: medidas de apoyo psicopedagógico o psicosocial.

iv. Para faltas graves:

- a. Diálogo y reflexión con el o los estudiantes involucrados, el profesor guía, la Psicóloga del colegio y/o Encargada de Convivencia Escolar. Si la falta tiene relación con el área académica, se solicitará la participación de la Coordinadora del Ciclo.

Para este tipo de faltas se debe:

- i. Citar al apoderado para informar y trabajar de manera conjunta para lograr la normalización del niño o joven. La entrevista quedará registrada y firmada por las partes en hoja de entrevista al apoderado y en el libro de clases. Así mismo, se podrá solicitar la firma de una Carta de Condicionalidad y de existir atenuantes, se firmará una Carta de Compromiso.
- ii. Seguimiento y evaluación a través del Consejo de Profesores, Coordinación y Dirección.
- iii. Consecuencias: medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- iv. Sanciones: pueden aplicarse también, las siguientes sanciones:
 - 1. Amonestación escrita.
 - 2. Suspensión de clases.
 - 3. Advertencia de condicionalidad (carta).

v. Para faltas gravísimas:

El proceder será igual que para las faltas graves, con los siguientes puntos adicionales:

- a. Si la conducta afecta gravemente la convivencia escolar, o atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, se aplicarán medidas sancionatorias excepcionales como la no renovación de matrícula y en casos extremos, se solicitará el retiro inmediato del o la estudiante del colegio.
- b. Se informará de inmediato al apoderado vía telefónica, quien deberá presentarse en el colegio, para ser informado de la situación. Dicha entrevista quedará registrada en la hoja de entrevista al apoderado y en el libro de clases, retirando al estudiante del colegio en ese momento.
- c. Consecuencias: medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial
- d. Sanciones:
 - i. Advertencia de condicionalidad (compromiso).
 - ii. Condicionalidad.
 - iii. No renovación de matrícula.
 - iv. Expulsión.

Amonestación escrita, suspensión de clases, advertencia de condicionalidad (carta), condicionalidad, no renovación de matrícula y expulsión son sanciones consideradas con el debido proceso.

Es importante destacar que todas estas medidas son de carácter obligatorio y representan una advertencia al estudiante y su familia respecto del riesgo que conlleva la transgresión a las normas que hemos establecido en este Reglamento como graves o gravísimas, pudiendo llegar incluso a la no renovación de matrícula.

A través de las medidas disciplinarias, se busca lograr un clima educativo institucional centrado en la obtención de aprendizajes profundos y significativos para todos sus estudiantes. Para ello, se detallan las actitudes fundamentales básicas requeridas para éstos, para el personal y para las familias en el cumplimiento de las normas sobre responsabilidad y hábitos solicitados por el colegio, para privilegiar la implementación de nuestro Proyecto Educativo Institucional y respetar lo establecido en el presente Reglamento.

Para la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones, se considerará la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del Taller o curso al cual pertenece. Corresponde al profesor guía ser el impulsor de las medidas disciplinarias, las que, según la gravedad del caso, debe informar o determinar en conjunto con la Coordinación del ciclo correspondiente, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección. Las medidas tomadas se conversarán con el estudiante y el apoderado mediante comunicación formal y oportuna, en entrevista personal.

4. Aplicación proceso sancionatorio

Se aplicará frente a conductas graves o gravísimas (definidas y establecidas en este Reglamento) u otras que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

La directora tiene la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la Comunidad Escolar que en el Establecimiento Educativo hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este Reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o la no renovación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la ley.

El profesor guía, los profesores de asignatura, GAM y la Dirección del colegio - trabajando individualmente y/o en conjunto-, utilizarán todas las medidas para apoyar al desarrollo del estudiante, llevándolo a la reflexión y a responsabilizarse por las consecuencias de sus actos.

En caso de situaciones conductuales de mayor gravedad que afecten al clima educativo y el ambiente de trabajo, o de faltas graves a actitudes fundamentales básicas que se produzcan dentro o fuera del salón; el profesor guía o el profesor de asignatura responsable enviará al estudiante al Encargado de Convivencia y/ o Coordinación de ciclo correspondiente.

Una vez informada la situación, la Coordinación del ciclo respectivo tomará las medidas para el caso específico, y se informará a los apoderados.

Del mismo modo, en caso de reiteración de incumplimiento de hábitos o actitudes esperadas en las normas de convivencia o de acumulación de anotaciones negativas sucesivas por parte del estudiante (considerando su cantidad y gravedad), el Encargado de Convivencia, la Coordinación de ciclo y el profesor guía definirán las medidas disciplinarias a tomar y la citación formal al apoderado. Para estos efectos, será el profesor guía quien anotará en su registro de observaciones las conductas observadas en el salón y además revisará periódicamente el registro de anotaciones en el libro de clases y SchoolTrack.

La aplicación de consecuencias y medidas reparatorias se van graduando de acuerdo con la gravedad de la falta, la edad del estudiante y el contexto en que se produce la acción o actitud a juicio de la autoridad correspondiente.

Un estudiante puede ingresar a una etapa de condicionalidad o no renovación de matrícula en forma inmediata ante situaciones gravísimas para el colegio, tales como aquellas descritas en el capítulo correspondiente.

El Colegio se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias - incluyendo la no renovación de matrícula cuando un estudiante y/o familia asuman una actitud y conducta negativa explícita frente a los valores de nuestro Proyecto Educativo.

5. Consecuencias y medidas reparatorias

- a. Podrán aplicar consecuencias:
 - i. Los profesores, especialmente los profesores guías.
 - ii. La Coordinación de ciclo.
 - iii. La Encargada de Convivencia Escolar.
 - iv. La Dirección del Colegio.

Cualquier profesor podrá aplicar las medidas de llamados de atención y anotaciones escritas. Todo estudiante deberá asumir las acciones reparatorias formativas consensuadas con los profesores e informadas al apoderado.

La Coordinación de ciclo podrá aplicar las medidas de citación al apoderado, compromiso escolar y condicionalidad. Estas medidas podrán ser apeladas ante la Dirección del Colegio.

Solamente la Dirección del Colegio podrá aplicar las medidas de no renovación de matrícula y de expulsión.

- b. Se escuchará a el o a los afectados para que expongan su versión de lo sucedido y proporcionen antecedentes antes de la aplicación de cualquier medida.
- c. Se citará a los padres y/o apoderados de los afectados para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- d. Se analizarán los hechos ocurridos y se estudiarán todos los antecedentes disponibles para acreditar la existencia de alguna transgresión a la norma, precisar la o las faltas cometidas y determinar quiénes son los responsables de dicha transgresión.
- e. Se aplicará el procedimiento sancionatorio que corresponda conforme a este Reglamento.
- f. La condicionalidad de matrícula o bien la no renovación de ésta, será notificada por escrito al apoderado del estudiante afectado.
- g. Las resoluciones anteriores pueden ser apeladas por escrito ante la Directora del Colegio dentro del plazo de diez días desde la notificación. La Directora, en conjunto con el Consejo de Profesores, considerará la petición e informará por escrito la resolución final.

6. Etapas proceso sancionatorio

- a. Notificación de inicio del procedimiento sancionatorio: la directora notificará al estudiante, padre, madre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio informando de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informará de las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. Esta notificación se hará por escrito.
- b. Presentación de descargos y medios de prueba: el estudiante, el padre, la madre o el apoderado tienen derecho a presentar los cargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito.
- c. Resolución: la directora, a la luz de los antecedentes presentados, resolverá si aplica o no la medida. Notificará su resolución y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado, padre, madre o apoderado.
- d. Solicitud de reconsideración: el estudiante, la madre, el padre o el apoderado, tienen derecho a solicitar por escrito al director la reconsideración de la medida adoptada.
- e. Resolución final: la directora resolverá la reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, la que se pronunciará por escrito.

7. Plazos

- a. Notificación de apoderado de alumno investigado y de eventual víctima, 2 días.
- b. Desarrollo de la investigación, 10 días prorrogables por otros 5 días más, fundado y por escrito.
- c. Resolución. 5 días contados desde el cierre de la investigación.
- d. Notificación, día hábil siguiente (de forma presencial o por correo electrónico).
- e. Reconsideración. 5 días contados desde la notificación de la resolución apelada.
- f. Resolución final. 7 días contados desde el último día para presentar reconsideración.

8. Medidas de apoyo

- a. Pedagógico y psicosocial: Son aquellas que el Establecimiento - ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros-, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar o que representa una falta a las normas del presente Reglamento; con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas son de carácter voluntario y por tanto no son consideradas sanciones, pudiendo ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Desde nuestra filosofía, las definimos como estrategias para favorecer el bienestar emocional y los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes en concordancia con el cumplimiento de nuestro rol educativo. Estas medidas están diseñadas en relación con los principios fundamentales que sustentan nuestra filosofía Montessori, como el cuidado, el respeto, la autonomía, la autorregulación, el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno. De la misma forma como se prepara un ambiente para activar los procesos de aprendizaje en los niños, es como se diseñan estrategias de flexibilización pedagógica con el propósito de lograr en el niño su propio potencial.

Lo anterior es concordante con el resguardo permanente que el colegio debe realizar por los derechos de los niños y jóvenes, desde su rol como garante de estos y entidad formadora. El colegio debe garantizar en todo momento el bien superior del estudiante y todo cuanto dificulte su desarrollo debe ser abordado articulando acciones que logren este objetivo. Al mismo tiempo, velar por el óptimo funcionamiento y la armonía del salón, lo que incluye adultos a cargo, estudiantes y Ambiente Preparado.

La propuesta de estas medidas puede ser acordada en conjunto entre familia y colegio, no obstante, este último puede ejecutar una acción de manera unilateral, atendiendo a evidencias y observaciones recogidas por el equipo de trabajo correspondiente al ciclo (desde Casa de Niños a Comunidad de Adolescentes), con el propósito de favorecer el clima de aula y los procesos de aprendizaje.

Otras medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que pueden ser utilizadas en relación con la falta cometida por el estudiante:

1. Diálogo personal.
2. Diálogo grupal.
3. Citación al apoderado.
4. Reparación del daño causado.
5. Medidas en beneficio de la comunidad.
6. Talleres para estudiantes.
7. Talleres para apoderados.
8. Derivación a psicólogo u otro especialista externo.

La finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle en forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

1. Aprenda a enfrentar conflictos de manera dialogante y pacífica.
 2. Reconozca las consecuencias de su actuar.
 3. Repare la situación generada.
- b. Especiales: Son acciones técnicas para favorecer el bienestar emocional y los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes en concordancia, con el cumplimiento de nuestro rol educativo. Estas medidas están diseñadas en relación con los principios fundamentales que sustenta nuestra filosofía Montessori, como el cuidado, el respeto, la autonomía, auto regulación, el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno. De la misma forma como se prepara un ambiente para activar los procesos de aprendizaje en los niños, es como se diseñan estrategias de flexibilización pedagógica con el propósito de lograr en el niño su propio potencial.

Lo anterior es concordante con el resguardo permanente que el colegio debe realizar por los derechos de los niños, niñas y jóvenes, desde su rol como garante de estos y entidad formadora, por lo que el colegio debe garantizar en todo momento el bienestar del estudiante y que todo cuanto dificulte su desarrollo debe ser abordado articulando acciones que logren este objetivo. Al mismo tiempo, velar por el óptimo funcionamiento y la armonía del salón, lo que incluye adultos a cargo, estudiantes y Ambiente Preparado.

La propuesta de estas medidas puede ser acordada en conjunto entre familia y colegio, no obstante, el colegio puede ejecutar una acción de manera unilateral, atendiendo a evidencias y observaciones recogidas por el equipo de trabajo correspondiente al ciclo (Casa de Niños a Comunidad Adolescente), con el propósito de favorecer el clima de aula y los procesos de aprendizaje.

A continuación, se describen las medidas más frecuentes, no necesariamente a ejecutar de manera progresiva y el criterio de su aplicación es de exclusivo dominio del colegio:

- i. Flexibilización de la jornada escolar: para favorecer el proceso de normalización, el cual es individual en cada estudiante. En todo momento, resguardando el derecho a la educación, esta medida puede darse en distintos momentos del año escolar y en distintos horarios de la jornada, pudiendo ser al inicio o al final de esta.
- ii. Reubicación de salón: esta medida se aplica cuando es necesario beneficiar a un estudiante, al grupo completo, y/o a las guías, cuando lo que está en riesgo es el ambiente de trabajo.
- iii. Asistencia a actividades extraescolares, como salidas pedagógicas, Viaje de Estudio, intercambio y campamentos: estas también serán reguladas, en relación con la salud física y emocional y también a la conducta manifestada por el estudiante. Esto será informado a los padres para analizar cada caso y tomar decisiones respecto a una posible inasistencia o asistencia parcial.

9. Técnicas de resolución de conflictos

También existen métodos de solución pacífica de conflictos, los que son utilizados en caso de que se presente alguna situación entre los miembros de la Comunidad Escolar. Este procedimiento consta de tres etapas:

- a. **Mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que la mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
- b. **Arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporciona garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. Su función es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c. **Negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

10.- Normas de convivencia aplicables a:

A. Apoderados:

Son apoderados por derecho propio padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos), y como tales, adquieren deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

- i. **Obligaciones:** Nuestro colegio exige a sus apoderados el compromiso y cumplimiento de ciertas obligaciones, con el propósito de velar por el bien superior y desarrollo integral de nuestros estudiantes:
 - 1. Asistir a las reuniones de apoderados (reuniones de curso, entrevistas personales, entrega de informes, etc.). Justificar con anticipación y por escrito en caso de no poder asistir o solicitar un cambio de día.
 - 2. Participar de las actividades organizadas por el Colegio (Día de la Familia, Feria de Arte y Cultura, Festival de Talentos, Semana de la Chilenidad u otra al que el Colegio convoque con asistencia obligatoria). Justificar con anticipación y por escrito en caso de no poder asistir.
 - 3. Revisar todos los días la agenda escolar o el correo electrónico, dando oportuna respuesta cuando sea necesario.
 - 4. Informar de forma oportuna de cualquier circunstancia personal o familiar que pueda afectar al estudiante (muerte de algún ser querido, divorcios, eventos traumáticos, etc.).

5. Traer a su hijo a tiempo al inicio de la jornada escolar.
 6. Todos los compromisos descritos en el capítulo VIII.
- ii. Medidas: Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el Colegio podrá aplicar las siguientes medidas:
1. Amonestación escrita o verbal: esta medida consiste en hacer un “llamado de atención” al apoderado en la que se le señalan los hechos, la falta que representan, su gravedad y la forma en que contraviene la normativa del Colegio. Esta medida permite dos efectos:
 - a. Establecer compromisos con el apoderado de manera de evitar situaciones similares en el futuro.
 - b. Tener un elemento agravante de responsabilidad para aquel caso que el apoderado cometa otra falta, y así poder aplicar en esa futura situación una medida más gravosa.
 2. Prohibición de ingreso al Establecimiento: se le prohibirá el acceso al Colegio al apoderado que sea una amenaza o atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la Comunidad Escolar.
 3. Solicitud de cambio de apoderado: la normativa educacional vigente otorga al Director la potestad de solicitar el cambio de apoderado. Esta medida se aplica en aquellos casos en que el apoderado ha dejado de cumplir con sus obligaciones respecto de su hijo, que no tiene comunicación alguna con el colegio o no coopera con el desarrollo integral de su hijo.
 4. Otros: el colegio está facultado para aplicar su potestad disciplinaria y establecer sus propias sanciones, siempre que éstas se encuentren alineadas con los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria. Por todo lo anterior, el Equipo Directivo puede determinar la sanción en relación con la situación y a la gravedad de la falta.

Toda vez que todos los miembros de la Comunidad Educativa están mandatados por ley a conservar la buena convivencia escolar dentro del Colegio, es nuestra responsabilidad denunciar cualquier situación que implique una afectación a la misma. Del mismo modo, desde nuestra filosofía, apelamos en todo momento a promover el respeto y el buen trato.

En ningún caso el estudiante podrá ser amonestado por alguna falta que cometa su apoderado, pues esto atentaría contra los derechos del estudiante, ignorándolo como sujeto de derechos. Lo correcto es aplicar la sanción a cada persona por sus propias acciones, entendiendo que su responsabilidad es personal, de ahí la existencia de sanciones aplicables a los apoderados y los demás miembros adultos de la Comunidad Educativa.

En relación con lo anterior, existe la mediación ante la Superintendencia de Educación en caso de conflicto.

- iii. Faltas y sanciones asociadas
- a. Serán consideradas faltas leves:
 1. No justificar oportunamente las inasistencias de sus pupilos a clases o actividades escolares.
 2. Ingresar al Establecimiento o salas de clases en horarios en que no esté permitido.
 3. Ausentarse de reuniones de apoderados o actividades a las que ha sido citado sin la debida justificación.

4. No entregar oportunamente - o cuando sea requerido-, información como dirección, teléfono, correo electrónico, información médica u otros datos relevantes para la coordinación de las acciones del Establecimiento para con el estudiante y/o apoderado.

Frente a faltas leves, el apoderado será citado a una entrevista con el guía para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes para el proceso pedagógico y formativo de su hijo. y se establecerán compromisos que quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante.

b. Serán consideradas faltas graves:

1. Realizar comercio al interior del Establecimiento.
2. No cumplir con los compromisos asumidos en las áreas académica, disciplinaria y/o formativa, o durante el Proceso de Admisión.

Frente a faltas graves, el Encargado de Convivencia Escolar o Director del Colegio iniciará un procedimiento sancionatorio al apoderado, el que podrá llevar como sanción asociada una carta de amonestación.

c. Serán consideradas faltas gravísimas:

1. Intervenir al interior del colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias.
2. Utilizar las reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios de comunicación masiva en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, atentando contra su imagen u honra.
3. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Atentar contra la dignidad, honor y/o prestigio del colegio o sus funcionarios con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrita.

Frente a faltas gravísimas, el Encargado de Convivencia Escolar o la directora iniciará un procedimiento sancionatorio al apoderado, el que podrá llevar como sanción asociada el cambio de apoderado.

iv. Posibles medidas a aplicar en el marco de los protocolos de actuación

La normativa educativa vigente señala que el procedimiento sancionatorio para la aplicación de medidas disciplinarias es obligatorio sólo respecto de los estudiantes, sin embargo, los Establecimientos Educativos estamos facultados para aplicar medidas disciplinarias o correctivas a otros miembros de la Comunidad Educativa cuando cometan o realicen hechos que afecten la convivencia escolar. Los procedimientos para la aplicación de dichas medidas y éstas últimas se señalan en el presente Reglamento. (Dictamen 52 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Educación).

- d. Solicitud de cambio de apoderado: si se trata de situaciones que tengan que ver con aspectos administrativos y que no impliquen afectación a la integridad de una persona, en miras de una mejor representación y apoyo para el estudiante en su proceso educativo.
- e. Aplicación de Protocolos: en relación con las situaciones que afecten la integridad física o psíquica de otro integrante de la Comunidad Educativa y a la materia a la que corresponda la falta cometida.

Los protocolos exigidos por la normativa educacional en las circulares 480 y 860 de la Superintendencia de Educación, que tienen directa relación con el apoderado son:

- a. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa: si el apoderado comete una falta que se enmarca en este protocolo, entonces las autoridades del Establecimiento Educativo deben:
 - i. Si la situación reviste las características de un delito, el Colegio realizará la denuncia ante las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, Ministerio Público) en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, en virtud de los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
 - ii. Se podrán aplicar medidas disciplinarias, como, por ejemplo, la solicitud de cambio de apoderado, la prohibición de ingreso al Establecimiento, una amonestación verbal o escrita, entre otras, dependiendo de la gravedad y características particulares de la situación.

- b. Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes:
 - i. Si el colegio cuenta con antecedentes fundados de vulneración de derechos, entonces sus autoridades realizarán un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente, denunciando la situación evidenciada.
 - ii. Si la situación reviste carácter de delito, la dirección del Colegio hará la denuncia ante las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público), en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
 - iii. Si el equipo directivo del colegio considera pertinente, tomará medidas disciplinarias como, por ejemplo, la solicitud de cambio de apoderado, prohibición de ingreso al establecimiento, una amonestación verbal o escrita entre otras, dependiendo de la gravedad y características particulares de la situación.

- c. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes:
 - i. Si la situación reviste el carácter de un delito, entonces se debe denunciar al apoderado ante las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público), en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
 - ii. Podrán aplicarse medidas disciplinarias como, por ejemplo, la solicitud del cambio de apoderado, la prohibición de ingreso al Establecimiento, una amonestación verbal o escrita, entre otras, dependiendo de la gravedad y características particulares de la situación.
 - iii. Si se trata de cualquier otra situación que contravenga la normativa del Establecimiento o la normativa educacional vigente y que no se enmarque en los protocolos señalados, siempre es posible la aplicación de una medida disciplinaria.
 - iv. Si dicha situación reviste el carácter de delito entonces las autoridades que tomen conocimiento del hecho tienen un plazo de 24 horas desde ese momento para denunciar el hecho ante las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público).

B. Funcionarios

Respecto de los funcionarios del Establecimiento, las faltas y sanciones asociadas se encuentran en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el que establece obligaciones, prohibiciones y sanciones, en sus capítulos IX, X y XI respectivamente.

Ej.: Las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios del Establecimiento se encuentran contenidas en los puntos 78 y 80 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Ej.: Las sanciones que serán aplicables al personal del Establecimiento y los procedimientos para ello, en caso de que alguno de sus miembros incurra en una falta, son aquellas que se encuentran señaladas en el punto 95 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Se aplicarán Protocolos cuando la falta corresponda a:

- a. Violencia escolar.
- b. Abuso sexual.

Las sanciones se aplicarán según lo indica el RIOHS, siendo éstas:

- a. Amonestación verbal: Consiste en un llamado de atención privado que se hace personalmente al trabajador afectado.
- b. Amonestación escrita: Consiste en una amonestación formal hecha por escrito al trabajador afectado, dejándose constancia en la carpeta de antecedentes personales.
- c. Terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con las causales que al efecto señala el Código del Trabajo.

Dada la edad de los miembros adultos de la Comunidad Educativa, resulta posible que determinadas conductas revistan carácter de delito, por lo que ante dichas situaciones el Colegio siempre deberá realizar la denuncia correspondiente. Ante la duda, de igual manera se realizará la denuncia para que las autoridades competentes determinen la calidad de los hechos suscitados. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 175 letra e) del código Procesal Penal.

X. PROCEDIMIENTO ESPECIAL. AULA SEGURA.

Concepto. Fortalece las facultades la directora en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia, y establece un plazo acotado para la reconsideración de las medidas adoptadas.

Causales para aplicar procedimiento de Aula Segura. Aquellos actos u omisiones que afecten gravemente la convivencia escolar. Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, del Colegio, y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa en su conjunto e incluso de un tercero que se encuentre en las dependencias del Colegio.

Son casos graves de violencia y que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tales como:

1. Agresiones sexuales.
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones en la otra persona.
3. Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
4. Asimismo, los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación de servicio educativo por parte del Establecimiento Educacional.

En este caso la directora podrá suspender de forma inmediata al estudiante involucrado, debiendo informar inmediatamente de esta medida a los padres y/o apoderados del mismo. Los estudiantes investigados tendrán derecho a aportar pruebas y presentar descargos dentro del plazo de investigación.

PROCEDIMIENTO. La investigación del hecho ocurrido se realizará en el plazo de 10 días, por parte del Encargado(a) de convivencia escolar. Durante todo el proceso de investigación se podrá optar por suspender al estudiante. En caso de existir recurso de reconsideración a la decisión, se podrá prorrogar la suspensión hasta la notificación de la resolución definitiva que resuelva la reconsideración

Al finalizar la investigación y con todos los antecedentes la directora, tiene la facultad para decidir la Expulsión o Cancelación de matrícula del estudiante en caso de acreditarse las conductas que motivaron el procedimiento. De esta decisión debe notificar de la forma más inmediata posible presencialmente y por escrito a los padres y/o apoderados del estudiante afectado, para que tomen conocimiento de la situación.

Una vez notificado los padres y/o apoderados del estudiante involucrado, tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada por el Colegio, en un plazo de 5 días contados desde la notificación de la resolución del Rector.

El estudiante durante el período de reconsideración de la medida adoptada por el Colegio, permanecerá suspendido hasta que se resuelva su petición.

De esta reconsideración conocerá la directora, previa consulta al Consejo de Profesores, quien deberá notificar de su resolución de mantener o revocar la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante. De esta decisión deben notificar presencialmente y por escrito a los padres y/o apoderados dentro del plazo máximo de 3 días. En caso de cancelación de matrícula o expulsión de un alumno, a la Superintendencia se le deberá informar dentro del plazo máximo de 5 días contados desde la resolución definitiva y firme que resuelva el procedimiento de aula segura y que aplica dichas sanciones.

XI. REGLAMENTOS Y PROGRAMAS

1. De evaluación, calificación y promoción

El colegio Huelquén Montessori imparte enseñanza desde Casa de Niños hasta 4° Medio con régimen de Jornada Completa; y construye e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción apegado a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación en cuanto a las disposiciones legales referidas a evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista. Es decir, teniendo como marco de referencia el Decreto 67/2018 y, además, el decreto 83/2015 que establece la normativa en relación a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, declaradas específicamente en el Manual de Inclusión de nuestro Establecimiento.

Así mismo, este Reglamento se fundamenta en los principios y criterios de nuestro proyecto educativo, referido a la visión de evaluación dentro del Modelo Pedagógico Montessori. (Revisar anexo Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción).

2. De inclusión

El MINEDUC entiende por Evaluación Diferenciada un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares para prevalecer el derecho a educación del estudiante. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la necesidad educativa que presenta el estudiante. Implica, además, la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión. La evaluación diferenciada es de carácter temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas y efectivas. (Revisar anexo Marco de acción en inclusión).

3. De intercambio

Nuestra filosofía educativa se fundamenta en preparar un ambiente adecuado donde se permita al niño auto construirse y adaptarse a su sociedad. El proceso de autoconstrucción es una conquista de niveles de independencia cada vez más amplios asumiendo mayores responsabilidades. Por ende, es nuestro compromiso como adultos es facilitar experiencias educativas donde puedan mostrar su propia iniciativa definiendo de esta forma su carácter.

Es así como el intercambio educativo nació y continúa creciendo motivado por el deseo de lograr una educación que dé a los niños la posibilidad de un desarrollo integral que involucre los diferentes aspectos que constituyen al ser humano.

La filosofía Montessori nos ofrece propuestas y técnicas de trabajo concretas para lograrlo y, sobre todo, nos propone una visión de vida en la cual el hombre no es principio ni fin, en donde la vida es indivisible, plena y profunda, una vida que tiene sus propias leyes a las cuales el hombre no puede sustraerse.

María Montessori nos guía a trabajar para adquirir conciencia y goce de la armonía universal a través del desarrollo de la independencia, de la voluntad y el trabajo, primeramente, como individuos y después como seres comunitarios que aspiran a vivir en una sociedad formada por la cohesión entre sus miembros, siendo éste el camino de una educación para la paz.

Nuestra educación tiene como objetivo proporcionar las bases de una estructura que permita la construcción de una sociedad por cohesión: para reforzar y concretar la adquisición de dicha estructura, ofrecemos constantemente experiencias a través de las cuales el niño pueda avanzar en las distintas etapas de su vida logrando una mayor independencia, autonomía y voluntad propia. (Revisar Programa de Intercambio).

4. De salidas pedagógicas, campamentos y viaje de estudios

Este protocolo de actuación tiene su origen en la Circular N°482/18 sobre Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación y dice relación con aquellas actividades que se realizan tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes, el Establecimiento debe incluir en su Reglamento Interno normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de experiencias. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a la prevención de accidentes y la seguridad de los niños y jóvenes. (Revisar Protocolo de Salidas Pedagógicas, Campamentos y Viaje de Estudios).

5. De accidentes

El origen normativo de este protocolo de actuación se encuentra en la circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos, la Circular N°860/18 de la Superintendencia de Educación para los Establecimientos de Educación Parvularia, la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Decreto Supremo N°313 de 1985 del Ministerio del Trabajo que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744.

Respecto a accidentes escolares y situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes, la Comunidad Educativa, como garante y protectora de niños, niñas y jóvenes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada situaciones de riesgo que afecten la integridad, entre ellos, el siguiente protocolo de actuación que aborda esta materia.

a. Conceptos relevantes

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Esta definición incluye el trayecto:

- i. Directo de ida o regreso.
- ii. Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el Establecimiento Educativo respectivo, o el lugar donde realice su práctica educacional o profesional.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, se debe activar el siguiente Protocolo de Accidentes Escolares, el que establece e indica los procedimientos y responsables para actuar frente a situaciones de emergencias.

b. Medidas generales

- i. Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios. Para ello, el Colegio cuenta con Enfermería. Todos los docentes de nuestro Colegio realizaron un curso de Primeros Auxilios, por lo que cualquier adulto responsable está preparado para brindar ayuda al estudiante.
- ii. Comunicar de manera inmediata al apoderado la ocurrencia del accidente.
- iii. Verificar si el estudiante tiene seguro privado o seguro de accidentes escolares gratuito otorgado por el Estado.
- iv. Traslado al centro asistencial más cercano, si el estudiante está en riesgo vital o con mucho dolor.
- v. Si el accidente no fue grave, el estudiante se mantendrá en Enfermería acompañado por un profesor hasta ser retirado por su apoderado.

c. Procedimiento

- i. La directora del Establecimiento levantará el acta del seguro escolar. Artículo 3, Reglamento Ley 16.744.

- ii. Si el accidente es grave, se llamará a la ambulancia de la Clínica Alemana de La Dehesa (ya que es el centro asistencial más cercano), previa comunicación con los apoderados. De lo contrario, su apoderado lo retirará del Colegio.
- iii. La Secretaria de Admisión, o cualquier miembro del equipo docente o administrativo, será la encargada de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente. Para ello el Colegio mantiene en Recepción el registro de todos los apoderados con todos los datos necesarios, celulares, dirección domicilio y correo electrónico.

6. De Educación Parvularia

Estrategias para fortalecer el ambiente protector de la infancia

Nuestra filosofía está sustentada en el respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, promueve generar espacios y climas de buen trato. El buen trato remite hacia un modo de relacionarse en el que existen condiciones esenciales concretas y prácticas a considerar, y que exige de una gestión pedagógica que planifique e intencione estas condiciones. De ese modo se dispondrá de una base que posibilite establecer vínculos sanos, seguros y de confianza en pos del bienestar integral de los niños.

Los adultos que constituyen los equipos de los Establecimientos de Educación Parvularia - en nuestro colegio correspondiente a Casa de Niños-, deben buscar y desarrollar de forma permanente estrategias destinadas a visibilizar y considerar las opiniones y necesidades de los niños.

Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, opiniones, emociones e informaciones, demostrándole que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

Se debe resguardar que cada niño cuente con los cuidados que aseguren su supervivencia y bienestar en las áreas de alimentación y salud. En cuanto a la alimentación, se espera que los adultos generen las condiciones para que cada niño reciba una alimentación suficiente y de calidad de acuerdo a sus necesidades nutricionales según edad y considerando las necesidades particulares; respetando sus ritmos y preferencias, y considerando a la familia en la toma de decisiones respecto de la alimentación. En este aspecto, se requiere contar con la colaboración permanente de padres y/o apoderados para que envíen colaciones sanas y almuerzos nutritivos y saludables. Respecto de la salud, se espera que los Establecimientos cuenten con condiciones óptimas de saneamiento en los espacios, así como que desarrollen procesos de higiene personal, respetuosos de los niños. A lo anterior se añade el desarrollo de acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.

Como equipos pedagógicos promovemos en las familias prácticas que permitan resguardar la asistencia a los controles de salud, y en caso de enfermedad el cumplimiento de los tratamientos médicos. En este sentido, la observación de las guías a cargo es fundamental, pues tienen la responsabilidad y el deber de informar a sus padres si detectan algún niño enfermo o en condiciones poco saludables.

Se considera como condición mínima contar con espacios físicos que resguarden la seguridad de los niños, evitando elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de los párvulos. Para esto, los materiales y el equipamiento con los que se relacionan los niños en los diferentes espacios educativos deben considerar las características y necesidades propias de la edad de los párvulos y sus necesidades. Algunos elementos que

resultan relevantes de tener en cuenta son: iluminación, ventilación y temperatura de salones y baños, altura de enchufes y elementos riesgosos, salidas de emergencia, planes de evacuación, materiales no tóxicos, entre otros, los cuales se encuentran regulados en las normativas educacionales oficiales.

La Educación Preescolar asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a los niños en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los Establecimientos promuevan la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el buen trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva. (Anexo Reglamento Interno Educación Parvularia).

7. Programa de Experiencia Laboral (Enseñanza Media)

Nuestro colegio tiene dentro de sus principales objetivos preparar a nuestros estudiantes “para la vida” desde una perspectiva más integral. En pro de dicho objetivo se inserta nuestro Proyecto de Experiencia Laboral, orientado al desarrollo vocacional de los estudiantes desde la inserción al mundo del trabajo real. Este permite ingresar a espacios profesionales en distintas especialidades que son de su interés. Desde aquí los jóvenes pueden adquirir mayores herramientas al conocer diferentes contextos laborales, reconociendo intereses, descubriendo aptitudes y habilidades. Creemos que la mejor atmósfera para potenciar las capacidades, motivaciones, intereses y necesidades de los estudiantes es la libertad. Las relaciones humanas de los estudiantes entre sus pares y con los adultos necesitan ser de respeto e igualdad, de valoración del otro. Independiente de la etapa de desarrollo en que se encuentre, el otro es legítimo en su igualdad y en su diferencia. Este elemento es central para redibujar tanto el rol de autoridad como del rol de asistente en la consecución de metas. (Anexo Proyecto Experiencia Laboral Colegio Huelquén Montessori).

XII. PROCESO DE ADMISIÓN

Las familias postulantes deben asistir a una charla que explica el proyecto educativo la que es de carácter obligatorio. Pueden inscribirse por teléfono, correo electrónico o presencialmente en la Secretaría.

En caso de querer continuar con el proceso luego de la charla, se debe pagar la cuota del Proceso de Admisión y entregar la ficha de admisión completa, junto con los documentos ahí especificados y los informes de profesionales en caso de que corresponda.

Los postulantes de Talleres, Comunidad de Adolescentes y Enseñanza Media serán citados a tres días consecutivos de trabajo en el Colegio, donde se incorporarán a un salón durante toda la jornada escolar. Los postulantes de Casa de Niños vendrán durante algunas horas en un día. La observación y evaluación de los postulantes será realizada por distintos profesionales del colegio.

Posteriormente, los apoderados son citados a una reunión con miembros de la Dirección y del GAM donde se aclaran dudas y se conoce más a la familia.

La decisión de aceptación considera la evaluación de la entrevista de apoderados, la concordancia del proyecto familiar con nuestro proyecto educativo y la disponibilidad de cupos. El resultado será comunicado de forma presencial o a través de correo electrónico.

En caso de aceptación, los apoderados disponen de una semana para realizar el trámite de matrícula, que consiste en formalizar el pago de la Cuota de Incorporación, Matrícula, Colegiatura y cuota del Centro de Padres, e iniciar el proceso administrativo.

Observaciones generales

- a. Nuestro Colegio se sustenta en los principios educativos de la Dra. María Montessori. Los padres postulantes deben contar con conocimientos básicos de esta filosofía y, en caso de ser admitidos, estar dispuestos a profundizar en ellos tanto de forma independiente como a través de los medios que el colegio dispone.
- b. La inasistencia injustificada a cualquiera de las etapas, así como también la omisión o alteración de información solicitada, significa el fin del Proceso de Admisión.
- c. Dada la naturaleza y los tiempos de nuestra metodología, nuestro Proceso de Admisión de Enseñanza Media sólo está abierto para estudiantes provenientes de otros colegios Montessori y otras excepciones conversadas con la Encargada de Admisión
- d. El Colegio Huelquén Montessori es una institución inclusiva que no discrimina en base a raza, género, nacionalidad, creencias políticas, religión, orientación sexual, composición familiar o necesidades educativas especiales.
- e. Nuestro colegio promueve valores como el respeto, cortesía, honestidad, gratitud, responsabilidad e independencia; entre otros. La transgresión a cualquiera de estos valores por parte del postulante, padre o apoderado hacia cualquier miembro actual o potencial de la Comunidad Escolar durante el transcurso del Proceso de Admisión y a través de cualquier medio, implicará el fin de éste.
- f. Somos una comunidad pequeña y nuestro proyecto educativo es familiar, por lo que recomendamos y apoyamos las postulaciones que incluyen a todos los hijos que estén en edad escolar.
- g. Se deja expresa constancia de que la participación en el Proceso de Admisión no constituye de ninguna forma una aprobación de éste, ni asegura el cupo o matrícula del postulante.
- h. Participar en un determinado salón no garantiza que, ante una eventual aceptación, el postulante se integre en él, reservándose el colegio el derecho a incorporarlo donde considere más adecuado.

XIII. REGULACIÓN DE POSTULACIONES Y PAGOS

El Colegio Huelquén Montessori es un Establecimiento Particular Pagado, que se financia íntegramente con el pago que los padres y apoderados hacen por el servicio educacional que éste le presta a sus hijos.

El buen funcionamiento del colegio se debe lograr con eficiencia en el uso de los recursos y con disciplina institucional; con respeto a las personas, actuando con sencillez y sobriedad, incorporando y usando las tecnologías al servicio del quehacer del colegio y promoviendo una relación cercana e informada con todas las familias.

Surge entonces la imperiosa necesidad de que la gestión de los recursos financieros sea asumida con responsabilidad por parte del colegio y los apoderados que han comprometido los pagos correspondientes. Este doble compromiso es el que permitirá llevar a cabo cada año el Proyecto Educativo propuesto. De ahí la importancia de que nuestros padres y apoderados hagan suya la obligación de pagar oportunamente sus compromisos económicos con el Establecimiento.

El Establecimiento, respecto de esta normativa, tiene como objetivo mantener una relación clara e informada con sus padres y apoderados.

1. Conceptos de pago y cobro

Los apoderados deben pagar íntegra y oportunamente los valores establecidos por el servicio educacional entregado, cuota de incorporación, matrícula y arancel anual de colegiatura, así como también, por los diferentes servicios que se entreguen a los estudiantes, los que serán recaudados a través de la Gerencia Administrativa según esta defina.

2. Matrículas y colegiaturas

En octubre de cada año se informará a través de una circular a los padres y apoderados de los estudiantes regulares, las características y condiciones del proceso para la renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, proceso que finalizará a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

Se ha dispuesto que la formalización y pago de la matrícula, así como la documentación de pago de la colegiatura, se realice en las dependencias del colegio y en las fechas que se establezcan para ello.

Los apoderados que no formalicen la matrícula de sus pupilos durante este período perderán su derecho preferente de cupo para el año siguiente. Por lo tanto, el colegio dispondrá libremente de estos cupos, los que podrá completar con nuevos estudiantes.

Para poder formalizar y concretar el proceso de pago de matrícula y colegiaturas de los estudiantes para el siguiente año lectivo, los padres y apoderados deben cumplir con siguientes requisitos:

- a. No mantener morosidad con el Colegio, por ningún concepto.
- b. Pagar la matrícula., según las formas de pago establecidas por el Colegio, ya sea con cargo a tarjeta de crédito, efectivo o con tres cheques uno al día, otro a 30 días y el último a 60 días. Considerando como plazo máximo diciembre del año en curso.
- c. Definir y concretar el sistema de pago para las colegiaturas del año siguiente según las siguientes formas de pago:
 - i. Pago de la totalidad de la colegiatura al contado o cheque al día, lo que permitirá otorgar un descuento en el monto total.
 - ii. Pago con tarjeta de crédito (quienes opten por esta forma de pago deberán informarse con anticipación en sus respectivos bancos acerca de las condiciones, cuotas e intereses).
 - iii. Pago con cheques hasta en 10 cuotas. En este caso los documentos tendrán vencimiento los días 5 de cada mes, siendo la primera cuota el 5 de marzo y la última el 5 de diciembre del año lectivo correspondiente.
- d. Suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos correspondiente, el cual establece las obligaciones y responsabilidades de las partes, al mismo tiempo que se aceptan todas las cláusulas de éste.
- e. Tanto en el Proceso de Matrícula, como en el pago de colegiatura, no se aceptarán documentos ni tarjetas de personas distintas al titular, (apoderado garante) quien firma el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Cualquier excepción a esta condición deberá ser autorizada por la Gerencia de Administración.
- f. La matrícula quedará sin efecto si al 31 de diciembre no están efectivamente pagadas todas las mensualidades del año en curso.

- g. En caso de quedar sin efecto la matrícula, se hará devolución al apoderado los documentos en cartera y/o valores pagados correspondan a morosidad del año en curso.

3. Cobranza y morosidad

El procedimiento de aviso y cobranza de la morosidad es el siguiente:

- a. A contar del día 15 de cada mes, se enviará al apoderado y/o sostenedor que corresponda, una carta de cobranza vía agenda y por correo electrónico, informando la situación y otorgando un plazo de una semana para solucionar la situación de morosidad.
- b. Si se mantiene la situación de morosidad, luego de enviada una segunda comunicación escrita, se citará al apoderado a una entrevista con la Gerencia Administrativa de manera de acordar una forma de regularización de la morosidad.
- c. Se cobrará un recargo sobre el valor de la colegiatura por cada mes de atraso.

De no haber respuesta y solución a la situación de morosidad luego de la entrevista, el Colegio actuará de acuerdo a las facultades que le entrega el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre las partes

4. Devoluciones

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos establece que el desistimiento de matrícula NO da derecho a la devolución de los montos pagados y/o documentados por los conceptos de Cuota de Incorporación, Matrícula y Colegiatura. Salvo en las siguientes excepciones en lo que respecta a pago de colegiatura:

- a. Si el desistimiento es informado antes del 31 de diciembre del año en el que llevó a cabo el Proceso de Admisión y matrícula: corresponde una devolución del 100% solo de la colegiatura. Todo desistimiento comunicado con posterioridad al 1° de enero del año siguiente al Proceso de Matrícula no dará lugar a la devolución de pagos realizados o documentados.
- b. En el caso de que el sea el colegio el que tome la decisión de cancelar la matrícula de algún estudiante por la existencia de una Carta de Condicionalidad incumplida por el estudiante o apoderados, y/o la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión; el colegio se obliga a efectuar la devolución de los documentos no cobrados y/o la devolución de los pagos efectuados correspondiente a la colegiatura anual en forma proporcional a lo que reste del año académico a contar de la fecha de desvinculación del estudiante.

Tanto el pago de matrícula como de cuota de incorporación, en ningún caso, tienen derecho a devolución. Al respecto:

La cuota de incorporación se paga al contado y solo una vez durante el periodo educacional del estudiante. Aceptados los hijos y/o pupilos y debidamente pagada la cuota de incorporación, no habrá derecho a retracto, renunciando el apoderado garante desde el momento del pago a solicitar la devolución de la misma. No obstante lo antes expresado, el apoderado podrá solicitar la devolución de parte del valor de la cuota, en el evento que fuere el colegio quien decidiese la desvinculación o término de la matrícula del estudiante dentro del primer año. Solo en ese caso podrá solicitar la devolución del 50% de la cuota de incorporación.

XIV. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del colegio y, en último término, de quienes se regirán por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección o el estamento correspondiente, basándose en la Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC, en las exigencias descritas en las Circulares Oficiales de la Superintendencia de Educación y en las bases de nuestro Proyecto Educativo, fundamentado en la filosofía Montessori.

XV. REFORMA DE REGLAMENTO Y/O PROTOCOLOS Y SU DIFUSIÓN.

De conformidad a la normativa educacional vigente, el reglamento interno debe ser revisado y actualizado a lo menos una vez por años, sin perjuicio de la realización de mayor número de reformas en un año si así se estima conveniente y razonable.

La reforma del presente reglamento y/o sus protocolos anexos deberá respetar el siguiente procedimiento:

- 1) Las reformas deberán ser elaboradas por el Comité de Convivencia Escolar, a instancias del Encargado de Convivencia Escolar o la directora.
- 2) Se levantará un acta donde se señale los temas a reformar, los comentarios, fundamentos y/o sugerencias que hacen necesaria la reforma.
- 3) El acta contendrá la aprobación del Comité de Convivencia Escolar, quien ordenará la publicación del nuevo texto reformado en la página web del colegio. Un comunicado se les enviará a los apoderados informando de esta situación.

Una vez publicada una reforma, entrará a regir el día hábil siguiente, para todos los efectos normativos.